TOMO XLV Montevideo, Viernes 10 de Noviembre de 1916 Núm. 3253

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Vuelve el señor Franco Sagarra al desempeño del cargo de Fiscal é Inspector General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 9 de 1916.

Siendo necesarios los servicios del señor Fiscal é Inspector General de Policías don Franco Sagarra, que por decreto de fecha 20 de Septiembre próximo pasado fué encargado de la Jefatura Política de Treinta y Tres,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva el señor Franco Sagarra al desempeño del cargo de Fiscal é Inspector General de Policías, agradeciéndosele los servicios prestados mientras estuvo encargado de la Jefatura Política de Treinta y Tres.

Art. 2.o Encárgase del despacho de la expresada Jefatura al Oficial 1.o de la misma don Jesús Vázquez.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Confirma la de la Dirección de Salubridad que impuso una multa á la señora Catalina M. de Massini.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 3808|16).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo en virtud del recurso de apelación interpuesto por la señora Catalina M. de Massini de la resolución de la Dirección de Salubridad que le impuso una multa de diez pesos por no ajustarse el depósito de materiales fecales de la finca sita en la calle Plata número 96, habitada por la recurrente, á las condiciones prescriptas por la ordenanza de 29 de Marzo de 1913;

Resultando: 1.o Que con fecha 31 de Enero del corriente año la Inspección Científica comprobó que el referido depósito carecía, en parte, de revoque, habiéndosele intimado entonces al propietario de la finca, don Pablo Massini, lo ajustara á lo prescripto por la ordenanza ya referida, bajo apercibimiento de multa y dentro del término de veinte días;

2.o Que vencido el plazo concedido al señor Massini, la Inspección Científica pudo comprobar que el pozo se encontraba cubierto, por lo que se le volvió á intimar, con fecha 5 de Mayo próximo pasado, diera cumplimiento á lo mandado anteriormente, fijándosele al efecto un nuevo plazo de diez días, vencidos los cuales el señor Massini manifestó que el depósito se encontraba descubierto para su inspección, manifestación esta que la Inspección Científica comprobó era falsa, y le aplicó, en consecuencia, una multa de $ 10.00, de conformidad con la ordenanza de 27 de Marzo de 1913;

3.o Que la señora Catalina M. de Massini, con fecha 7 de Septiembre del corriente año, se presentó á la Intendencia pidiendo suspensión de todo acto hasta tanto el Superior Gobierno dictamine en un asunto análogo iniciado por don José Bruno, é interponiendo, al mismo tiempo, recurso de apelación;

Considerando: 1.o Que es improcedente el fundamento del recurso interpuesto, por cuanto el expediente iniciado por don José Bruno no tiene relación alguna con el asunto de cuya resolución se recurre, debiendo ser ambos resueltos separadamente;

2.o Que al no impugnar la procedencia de la multa aplicada á la recurrente le reconoce de una manera tácita;

De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.
2.o Que se comunique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Declara jubilado de la Nación al señor Valerio Batallán.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 1450|14).

Vista la presente solicitud de jubilación, iniciada por Valerio Batallán, peón de la División de Limpieza Pública de la Intendencia Municipal de Montevideo;

Atento á que del examen de estos obrados resulta comprobado: 1.o Que el peticionario ingresó á prestar servicios á la Administración Pública con anterioridad á la vigencia del decreto-ley de 7 de Septiembre de 1876; 2.o Que el Consejo Nacional de Higiene lo declara definitivamente inhabilitado para continuar en el ejercicio de su cargo; y 3.o Que la prestación de sus servicios públicos asciende á diez y ocho años, cuatro meses y veintinueve días, computados los policiales de acuerdo con la bonificación establecida por el artículo 10 de la ley 11 de Julio de 1906; por manera que corresponde se le declare jubilado con sujeción á la ley 5 de Mayo de 1838 (artículo 4.o) y con derecho á la mitad del sueldo;

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Contaduría General del Estado,

SE RESUELVE:

1.o Declarar, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1838, jubilado de la Nación á Valerio Batallán en el empleo de peón de la División de Limpieza Pública de la Intendencia Municipal de Montevideo, con derecho á percibir una asignación igual á la mitad de su sueldo ($ 360.00), ó sea la suma de ciento ochenta pesos anuales, sujeta á los descuentos legales, debiendo abonarse con rentas generales hasta la fecha en que debe ser atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.o Que la Contaduría General del Estado deduzca en cuotas simples de monte-

pío la cantidad de cincuenta y dos pesos con treinta y siete centésimos que adeuda el peticionario por tal concepto.

3.o Que se expida la cédula de jubilación correspondiente, se comunique, publique y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Confirma la de la Intendencia M. de Canelones por la que se impuso una multa al señor Eduardo Storace.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 4036|16).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Eduardo Storace de la resolución de aquella oficina que le impuso una multa de diez pesos por infracción al artículo 1.o de la ordenanza de inspección y venta de leche;

Resultando: Que del análisis practicado, la muestra extraída de la leche que expende el señor Storace, por la Inspección Científica de la Dirección de Salubridad, resultó merecer la clasificación de "aguada", contrariando así la disposición contenida en el artículo 1.o de la ordenanza antes citada, por lo que la Intendencia, de acuerdo también con el artículo 12 de la misma, le aplicó una multa de diez pesos;

Resultando: Que el señor José Storace se presentó á la Intendencia solicitando se le eximiera de la multa por considerar que no es legal ni justa, puesto que tiene la absoluta seguridad que la leche que él expende es completamente pura, queriendo demostrar á la vez que pudo existir equivocación al practicarse el análisis;

Considerando: Que no son aceptables las razones que invoca el señor Storace para rehuir la sanción á que se ha hecho acreedor, puesto que, contra lo manifestado por dicho señor, no ha sido privado de las garantías que le acuerda la ordenanza en sus artículos 7.o y 8.o;

Por estos fundamentos y atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Confirmar la resolución apelada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Declara jubilado de la Nación al señor José Romero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 3027|16).

Vista la presente gestión promovida por José Romero á fin de obtener la jubilación que le corresponde en el cargo de Comisario de la Dirección de Salubridad de la Intendencia de Montevideo;

Atento á que del examen de estos obrados resulta comprobado: 1.o Que el postulante ingresó á la Administración Pública con anterioridad á la vigencia del decreto-ley de 7 de Septiembre de 1876; 2.o Que la prestación de sus servicios públicos asciende á cuarenta y dos años y diez meses; y 3.o Que según el Consejo Nacional de Higiene se encuentra definitivamente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo; por manera que corresponde se le declare jubilado con arreglo á la ley 5 de Mayo de 1838 (artículos 4.o y 5.o) y con derecho al sueldo que actualmente goza;

De conformidad con el precedente dictamen fiscal,

SE RESUELVE:

1.o Declarar, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1838, jubilado de la Nación á José Romero en el cargo de Comisario de la Dirección de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo, con derecho á percibir una asignación anual equivalente al sueldo correspondiente á su cargo, ó sea la cantidad de setecientos ochenta pesos, sujeta á los descuentos legales, debiendo abonarse con rentas generales hasta la fecha en que debe ser atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2.o Expídase la cédula de jubilación respectiva, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Adjudica á los señores Marexiano y C.ía la provisión de cincuenta monturas para uso de los suboficiales y sargentos de la Jefatura Política de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo del llamado á licitación para la provisión de cincuenta monturas completas para uso de los suboficiales y sargentos de la Jefatura Política de Montevideo;

Resultando: Que efectuado el llamado á licitación de la referencia, se presentaron como proponentes los señores Marexiano y Cía., Sucesión de Juan M. Fréchou y Santiago Couayrahourcq;

Considerando: Que la Jefatura Política de Montevideo manifiesta que debe aceptarse la propuesta formulada por los señores Marexiano y Cía., por cuanto, si bien el precio exigido es superior que el aceptado en licitaciones anteriores, es aún ventajoso, si se tiene en cuenta el encarecimiento de los materiales,

SE RESUELVE:

1.o Adjudicar á los señores Marexiano y Cía. la provisión de cincuenta monturas completas para uso de los suboficiales y sargentos de la Jefatura Política de Montevideo, debiendo los contratistas ajustarse en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al llamado á licitación.

2.o La Jefatura Política de Montevideo elevará oportunamente la cuenta respectiva, á fin de disponer su pago.

3.o Comuníquese, publíquese y devuélvase á la Jefatura Política de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Autoriza el desvío y encallamiento del camino vecinal que conduce al puerto del Río Negro, en la parte que atraviesa un campo de los menores Alejandra Evangélica, Natalia y José M.ª Luna.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 1914|16).

Visto este expediente relativo á la gestión promovida ante la Municipalidad de Flores por el señor José M.a López, en representación, en su calidad de tutor, de los menores Alejandra Evangélica, Natalia y José M.a Luna, á fin de que se le permita el desvío y encallamiento del camino vecinal que conduce al puerto del Río Negro, en la parte que atraviesa un campo del cual son propietarios sus representados, situado en la 3.a sección judicial del Departamento;

Considerando: Que del examen de este expediente resulta comprobado: 1.o Que se han llenado todos los trámites requeridos por las disposiciones vigentes para asuntos análogos al presente; 2.o Que no se ha deducido oposición por parte del vecindario ni de los linderos á quienes afecta el desvío, durante el término de publicidad legal de la gestión, ni antes ni después de ella; 3.o Que todos los informes técnicos y administrativos producidos son favorables al desvío proyectado: A) Porque la nueva trayectoria se realiza en toda su extensión por un terreno firme, de cuchilla y acortando distancias (diligencia judicial de fojas 5 vuelta á fojas 6 vuelta y dictamen técnico de fojas 8); B) Porque no se altera ningún plan actual de caminos (informe de la Dirección de Topografía de fojas 18 vuelta); 4.o Que la modificación propuesta por los interesados consiste en la sustitución del trozo señalado en el plano de fojas 2 con las letras F. G. H. E. I. L. por C. D. I. L.; 5.o Que el nuevo camino es más recto que el actual, según puede verse de la simple vista del plano de fojas 2;

Atento: 1.o A que de lo expuesto resulta justificada la conveniencia que para el tránsito público reportaría la concesión del desvío solicitado; 2.o A lo prescripto por el decreto de 11 de Julio de 1906; y 3.o A lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la resolución municipal corriente á fojas 17, debiendo entenderse concedido el desvío con carácter precario y subordinado á lo que se resuelva en lo futuro sobre el trazado definitivo de los caminos del Departamento.

2.o Que por Secretaría se pongan las constancias respectivas en los planos de fojas 2 y 16, remitiéndose uno de ellos al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Artigas para iniciar las obras del mercado de la ciudad del mismo nombre.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 4709|10).

Vistos estos antecedentes relativos á la construcción de un mercado municipal en la ciudad de Artigas;

Resultando: 1.o Que de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Junio de 1914 (fojas 26), se procedió al llamado á licitación respectivo, sin necesidad de la previa autorización superior solicitada por la Junta, por tratarse de una obra para la cual están afectados fondos del Empréstito de Obras Públicas de 1909 (decreto de 20 de Diciembre de 1909, artículo 4.o); 2.o Que después de varios llamados á licitación que por diversos motivos no dieron resultado, aceptóse la propuesta presentada por los señores J. A. Casterés y Cía., quienes se comprometen á efectuar las obras por la suma de veinticinco mil setecientos treinta y cuatro pesos con veintiún centésimos ($ 25.734.21); 3.o Que no alcanzando los

fondos citados del Empréstito de Obras Públicas, doce mil pesos ($ 12.000.00), para costear la totalidad de la obra, gestionó la Intendencia un préstamo del Banco de la República por la cantidad de catorce mil pesos ($ 14.000.00) con la respectiva autorización de la Junta (fojas 57 y 57 vuelta); 4.o Que habiendo manifestado la precitada institución que concedería un crédito de quince mil pesos (pesos 15.000.00) en las condiciones establecidas á fojas 62 vuelta, "debiendo quedar cancelado dentro del término del mandato de la Junta actual", la Intendencia solicita autorización para "iniciar las obras con los 12.000 pesos del Empréstito afectados á las mismas, y con ellos ir cumpliendo las cláusulas señaladas por el contratista en los pagos, á razón de cuatro mil pesos cada dos meses, con lo cual habría hasta para un semestre en ejecución, tiempo más que suficiente para que pueda formalizarse la operación con el Banco y continuar las obras";

Considerando: Que nada obsta á que se acceda al procedimiento indicado por la Intendencia, dado que aplicaría á obras licitadas fondos autorizados, dando tiempo suficiente á que la nueva Junta utilice el préstamo que está dispuesto conceder el Banco de la República, sin que se paralicen dichas obras, y con la facilidad que para el pago dará la cláusula acostumbrada de cancelar dentro del término del mandato, que en este caso sería de tres años,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Artigas para iniciar la ejecución de las obras del mercado de la ciudad del mismo nombre en la forma solicitada en la nota de fojas 64, que se establece en el resultando 4.o de esta resolución.

2.o Que pasen estos obrados al Ministerio de Obras Públicas para que por la Dirección de Arquitectura se formalice el respectivo contrato con los señores J. A. Casterés y Cía., devolviendo á los interesados la cantidad depositada por concepto de garantía de presentación de propuestas.

3.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se autoriza á aquel Poder del Estado para contribuir con la suma de diez mil pesos á las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

(Número 1943|16).

Honorable Asamblea General:

La Junta Económico-Administrativa de Montevideo, con el propósito de preparar con la debida anticipación el programa de las fiestas de Verano y Carnaval que próximamente se iniciarán, ha solicitado del Poder Ejecutivo su intervención ante Vuestra Honorabilidad en el sentido de obtener la autorización necesaria para atender las erogaciones que ellas originen, en igual forma que la concedida en años anteriores, es decir, tomando de rentas generales la suma de diez mil pesos y lo que importe la iluminación extraordinaria, facultándose, además, á la Junta Económico-Administrativa para disponer, con el mismo fin, de diez mil pesos, que invertirá de sus rentas propias disponibles.

El Poder Ejecutivo considera que, no obstante las estrecheces financieras del momento actual, debe acoger favorablemente la iniciativa municipal, pues son evidentes las ventajas de todo orden que aporta la realización de esas fiestas que provocan la afluencia de personas de países limítrofes y de los Departamentos del interior de la República, con todos los beneficios sociales y económicos que trae consigo su estadía más ó menos prolongada en la ciudad.

Cree innecesario el Poder Ejecutivo aducir mayores argumentos para recomendar la sanción del adjunto proyecto de ley, que declara, desde luego, incluído entre los asuntos que deberán ser tratados en el actual período extraordinario.

El Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las expresiones de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir á las fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) y con lo que importe la iluminación extraordinaria, debiendo ambas cantidades tomarse de rentas generales.

Art. 2.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el destino indicado en el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 8 de 1916.

PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Vuelve á la situación de actividad el Cónsul de distrito de 2.ª clase don Ernesto F. Garçao.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 31 de 1916.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva á la situación de actividad el Cónsul de distrito de 2.a clase don Ernesto F. Garçao.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á don Julio Compte y Riqué patente de invención para un aparato denominado «Cierre de seguridad».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

Vistos los antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención para un aparato denominado "Cierre de seguridad", solicitado por el señor Julio Compte y Riqué;

Resultando: Que la Inspección de Minas é Industrias considera que el invento reune las condiciones establecidas en el artículo 4.o de la ley, así como todas las características de novedad indispensables para la concesión del privilegio, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder á don Julio Compte y Riqué, de nacionalidad uruguayo y residente en los Estados Unidos de América, patente de invención para el aparato denominado "Cierre de seguridad", por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de tercero, y previo pago de la primera anualidad, señalándose el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, devuélvase á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á don J. A. Yantorno patente de invención para un mecanismo ó dispositivo mecánico cuya aplicación se indica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

Vistos los antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención para un "Mecanismo que consiste en el acoplamiento directo del dinamo á un motor aéreo", solicitado por el señor J. A. Yantorno;

Resultando: Que la Inspección de Minas é Industrias considera que el invento reune las condiciones establecidas en el artículo 4.o de la ley, además de las características de novedad imprescindibles para la concesión del privilegio, y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Conceder á don J. A. Yantorno, de Montevideo, patente de invención para el aparato "Mecanismo ó dispositivo mecánico que consiste en el acoplamiento directo del dinamo al motor aéreo, sin árboles ni piñones intermediarios, y en otro mecanismo que permite con facilidad el acoplamiento simultáneo de diversos servicios con su voluntario desacoplamiento", por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de tercero, y previo pago de la primera anualidad, señalándose el plazo de 24 meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, devuélvase á la Oficina respectiva á los efectos que correspondan y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Recaída en el escrito de los señores Barbosa Caravia y C.ía solicitando devolución de derechos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

Visto el escrito presentado por los señores Barbosa Caravia y Cía. solicitando la devolución de los derechos abonados para el registro de la marca "La Bella Oriental", de cuya inscripción declaran desistir en virtud de las instrucciones recibidas por sus poderdantes, los señores Carlisle, Crocker y Cía., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Julio 17 de 1909,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Tesorería General de la Nación para que se entregue á los expresados señores la suma de diez pesos, depositados por los peticionarios el 7 de Junio último, según resulta del comprobante á fojas 4 de este expediente.

Comuníquese y vuelva á la Sección Marcas.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. No hace lugar á la reconsideración de la de 8 de Agosto de 1916, solicitada por Cluett, Peadoby y C.ía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

Vistos los antecedentes relacionados con el pedido de reconsideración de la resolución de fecha 8 de Agosto de 1916, formulado por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Cluett, Peabody y Cía.;

Considerando: Que la solicitud de reconsideración no se halla informada por nuevas razones que la fundamenten, desde que en ella se expone la misma argumentación que ofreciera en la gestión anterior; Que en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de Mayo de 1900, "las resoluciones definitivas del Gobierno no estarán sujetas á revisión, á menos que se presenten nuevos documentos que por su naturaleza puedan determinar modificaciones ó ampliaciones á dichas resoluciones"; Que contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, en materia de marcas, sólo es permitido recurrir á la vía judicial (artículo 11 de la ley);

De conformidad con el Ministerio Fiscal y atento á lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de marcas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 8 de Agosto de 1916, estando habilitados los señores Barbosa Caravia y Cía. para recurrir á la vía judicial dentro de los términos establecidos por la ley.

Publíquese y vuelva á la Sección Marcas de Fábrica.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Recaída en la solicitud del señor Jorge Bell sobre devolución de derechos abonados para el registro de la marca «Aftosalina».

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

Visto el escrito presentado por el señor Enrique Brusco, en representación del señor Jorge Bell, de Buenos Aires, solicitando la devolución de derechos abonados para el registro de la marca "Aftosalina", de cuya inscripción declaran desistir en virtud de haber sido denegado su registro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Julio 17 de 1909,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Tesorería General de la Nación para que se entregue al expresado señor la suma de diez pesos, depositados por el peticionario el 24 de Enero último, según resulta del comprobante á fojas 4 de este expediente.

Comuníquese y vuelva á la Sección Marcas.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Máximo Pereira, ubicado en la 2.ª sección de Flores.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1916.

(Carpeta número 37|1916).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Máximo Pereira, situado en la 2.a sección del Departamento de Flores, que fué declarado infectado por resolución de fecha 11 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero del señor Máximo Pereira, ubicado en la 2.a sección del Departamento de Flores, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Jefatura Política de Flores, nota comunicando que la Administración de Rentas ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la suma de $ 15.48 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del ex sargento 2.o de la policía de Montevideo Luis Machado sobre pensión.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Nota de la Jefatura Política de Artigas solicitando autorización para mandar efectuar reparaciones en el local ocupado por esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente relativo á la solicitud hecha por esa Jefatura para mandar efectuar reparaciones en la cárcel vieja.

—Se manda archivar—Jefatura Política de Maldonado, nota comunicando que durante el 3.er trimestre del año en curso no ha habido movimiento en los libros-registros de los acopiadores de frutos del país. Jefatura Política de Rocha, relación de los delitos de abigeato denunciados á las autoridades policiales del Departamento durante el mes de Octubre ppdo. Jefatura Política de Canelones, relación de los delitos de abigeato denunciados á las autoridades policiales del Departamento durante el mes de Octubre próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Instrucción Primaria — Gestión de la directora de la escuela número 7 de Fray Bentos sobre reclamo de alquileres por concepto de casa habitación. Remítense los expedientes de licencias concedidas al conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Rivera señor Gumersindo Jacques. Escrito de la maestra señorita Donata Bidegain apelando de una resolución de la Dirección General que la exonera del cargo de ayudante de la escuela de práctica número 2.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á las obras de reparación que demanda el edificio de la escuela rural número 16 de Perseverano, Departamento de Soriano.

—Al Ministerio del Interior — Comunicación de la Dirección del Registro del Estado Civil reclamando la entrega de estados mensuales que han omitido varios oficiales de Estado Civil de los Departamentos de Durazno, Río Negro, Salto y Soriano.

—Oportunamente se proveerá en los antecedentes relativos á la reclamación de diferencias de alquiler formulada por el propietario del edificio que ocupa la escuela rural número 20 de Rivera. Idem ídem al pedido de aumento de alquiler iniciado por el propietario del edificio que ocupa la escuela rural número 7 de San José. Idem ídem en la gestión de la Comisión de Instrucción Primaria de Soriano relacionada con el alquiler que devenga el edificio ocupado por la escuela rural número 22 de Cuchilla del Perdido.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con la acumulación de sueldos solicitada por la señora Fanny G. de Rozes, encargada de grupos de francés en la Sección de Enseñanza Secundaria para Mujeres. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la comunicación de la Legación Británica y un programa relativo á un concurso de arquitectura organizado por el Gobierno de Australia. Nota acusando recibo de su comunicación relativa á la designación del escribano don Juan José Segundo para integrar el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en reemplazo del escribano don Andrés R. Chipito, que falleció. Queja de los alumnos de la Escuela de Escultura Decorativa relacionada con el mal olor que despide el horno crematorio de la Inspección de Higiene Experimental.

—A la Contaduría General — Nota adjuntando la planilla y comprobantes de la inversión de "Gastos de Secretaría" del Ministerio por el mes de Octubre último. Oficio del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando trescientos tres pesos treinta centésimos ($ 303.30) para adquirir bancos destinados á los patios y locutorios de la Cárcel Correccional.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos á la suspensión del cartero Alejandro García.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber al de Guerra y Marina y al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, fechas 25, 27 y 30 de Octubre últimos y 3 de Noviembre corriente, relacionados con la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Antecedentes relativos á la entrega de obras de pintura ejecutadas en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Al Juzgado de Instrucción de 1.er turno — Antecedentes sobre extorsión del estafetero Enrique Mendoza.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Antecedentes (2) relacionados con reclamación de haberes formulada por el ex Director de la Cárcel Preventiva y Correccional don Ricardo Cobo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1916.

1—Se autoriza á la Ulen Contracting Company para construir las cloacas en las calles de la ciudad del Salto por donde pasa el tranvía, á un costado de las vías del mismo.

2—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para proceder al dragado á menos de 10 metros de una faja de 100 metros de ancho en la Dársena II, paralela al muelle B, además de un triángulo equilátero de 120 metros de largo, á fin de

facilitar las operaciones de maniobra de las embarcaciones que atracan al costado del muelle B.

3—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento noventa y seis pesos treinta centésimos ($ 1.196.30), destinada á abonar á los señores Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos el importe del certificado número 4 expedido á su favor por la provisión de 604m3.500 de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras.

4—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente construído en el Paso de Tranqueras sobre el río Tacuarembó, y se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los contratistas, señores Monteverde y Fabini, la suma de dos mil setecientos treinta pesos ochenta y tres centésimos ($ 2.730.83) por concepto de la devolución del 10 o|o retenido en garantía.

6—Se dispone que la Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo abone la suma de sesenta pesos (pesos 60.00), importe del sueldo por Octubre próximo pasado del sobrestante de la Dirección Puerto señor José N. Gámbaro.

7—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550.00), importe de los sueldos por Octubre próximo pasado del jefe de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo señor E. Katzentein, del ayudante de Sección don M. Patrone Mantero, de los sobrestantes señores B. Stomba y C. Viale y del dibujante don J. M. Portillo Díaz.

8—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de ochocientos ochenta y nueve pesos doce centésimos ($ 889.12), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado para la conservación de las carreteras á Florida y á Maldonado.

9—Se libra orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos (pesos 1.330.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la draga "A 7", vapor "C III" y chatas "F 1", "F 2" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de cien pesos setenta y siete centésimos ($ 100.77), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por reparación de los cilindros aplanadores números 9 y 18 que se utilizan en la conservación de obras de vialidad.

12—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con el varadero del Cerro la entrada, estadía y salida del mismo del vapor "Delfín", así como los trabajos de limpieza y pintura de los fondos de dicho vapor, por las sumas de noventa pesos ($ 90.00) y sesenta pesos ($ 60.00), respectivamente.

13—Se libra orden de pago por la suma de quinientos ochenta pesos ($ 580.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del ayudante de Sección de la Dirección Puerto de Montevideo don J. J. Tazende sobrestantes señores R. Lukasiewicz, M. Igonet Munilla y L. A. Avallone; capataz de vías, don L. Saldarini y electricistas señores H. Coppeti y R. Zubbía.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de diez mil nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 10.009.33), importe de las planillas de sueldos del personal y gastos por Octubre próximo pasado de las embarcaciones y empleados que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en los dragados del puerto.

16—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos veintiocho centésimos ($ 44.28), destinada á abonar los gastos originados por concepto de alojamiento y manutención del personal utilizado por la Dirección de Hidrografía con motivo de la instalación de una señal de niebla en la baliza de la isla de Gorriti.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de ciento noventa y un pesos ($ 191.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la grúa "H 1" y queche "J 10", que trabajan en el servicio de balizamiento.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de mil sesenta y cinco pesos ($ 1.065.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la draga "A 6", vapor "D 3", chatas "F 3", "F 4" y "J 1", y lancha "D 11", que trabajan en las obras de dragado de Almirón.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de veinte pesos treinta centésimos ($ 20.30), importe de las cuentas de dicha Empresa por flete de materiales remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

23—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos veinticinco pesos (pesos 1.825.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de guardapuentes de la Sección Conservación de la Dirección de Vialidad.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de setecientos cincuenta y dos pesos veintinueve centésimos ($ 752.29), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la Sección de Contabilidad, sobrestantes y maquinistas que prestan servicios en la Dirección de Vialidad con motivo de la construcción de obras.

26—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veintiocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 728.56), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Julio próximo pasado al vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron en la primera quincena de Octubre próximo pasado en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos treinta centésimos (pesos 4.30), importe de la cuenta de los señores Barreiro y Cía. por libretas suministradas para la Escuela de Sobrestantes.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y cuatro pesos ($ 274.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado de los sobrestantes de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto señores J. Etchegaray, S. Garvarini y L. Bruno, peón A. Manera y del alquiler de casa de la oficina de inspección de dichas obras.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doce pesos doce centésimos (pesos 12.12), importe de sus cuentas por transporte de materiales remitidos por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en Julio y Agosto próximo pasados.

35—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y dos pesos noventa y tres centésimos ($ 62.93), importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por agua y energía eléctrica suministradas á los talleres del puerto de Montevideo en Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos cuarenta centésimos (pesos 8.40), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Agosto próximo pasado á la Sección Conservación del Puerto de Montevideo.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por la suma de quince pesos ($ 15.00), importe de la cuenta del señor José Castiglione (hijo), por construcción de una mesa de dibujo, 2 caballetes y un banco destinados á la Inspección de las obras de saneamiento.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la grúa "H 3" que se utiliza en el servicio de balizamiento.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de novecientos cuatro pesos con ochenta y dos centésimos ($ 904.82), importe de las cuentas de los Almacenes de los Ministerios de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio y Septiembre próximo pasados para la conservación de las carreteras á Maldonado y á San José.

44—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería vierta en la Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de catorce pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 14.48), importe de la cuenta de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados para la Secretaría de la misma Dirección.

45—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 165.50), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre próximo pasado en la pintura y rascaje de las boyas A. G. A.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se dispone que la Comisión Financiera vierta en la Tesorería General del Estado, para ser acreditada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.", la suma de seis mil quinientos setenta y tres pesos con noventa y un centésimos ($ 6.573.91), importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos efectuados en las embarcaciones del tren de dragado del puerto.

48—Se libra orden de pago por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se dispone que la Comisión Financiera abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de diez y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 19.55), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio y Agosto próximo pasados al equipo número 1 de sondajes y perforaciones de la bahía.

51—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), importe de la cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por el alquiler por Septiembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de mil setecientos cinco pesos ($ 1.705.00), destinada á abonar al señor J. Riva Zucchelli los honorarios que le corresponden por concepto de la inspección y aceptación de materiales destinados á las obras de saneamiento de las ciudades del litoral contratadas con la Ulen Contracting Company.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de setecientos noventa pesos ($ 790.00), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron en la construcción del parque público nacional de Carrasco en Octubre próximo pasado.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de diez y nueve pesos sesenta centésimos ($ 19.60), importe de la cuenta de los señores Muñoz y Cía. por encuadernación de varias obras para la biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la lancha "D 10" y vapor "D 2", que trabajan en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de cuatro mil ciento sesenta y seis pesos diez y ocho centésimos ($ 4.166.18), destinada á abonar á la compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica" la mitad del costo á cargo de la Administración de los trabajos contratados con dicha compañía, relativos á las obras de terraplenamiento y construcción de la vía permanente y área de carácter provisorio necesarias para la construcción del nuevo puente sobre el arroyo Pantanoso.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para vender por la suma de treinta pesos ($ 30.00) tres caballos inutilizados para el servicio que se utilizaban en los trabajos de construcción y conservación de obras.

64—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino á sus talleres y por la suma de trescientos trece pesos ($ 313.00) unos lotes de fierro en chapas y ángulos y 637 kilos de cobre y 76 kilos de plomo, extraídos de los escollos eliminados por la Sección Dragado del Puerto.

65—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos noventa y siete pesos ($ 897.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre próximo pasado del personal de la draga "A 8", vapor "D 1" y chatas "F 7", "F 8" y "J 2", que se utilizan en la conservación del puerto de Nueva Palmira.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.35), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por agua suministrada al vapor "C 6" en la segunda quincena de Septiembre próximo pasado.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos cuarenta centésimos ($ 13.40), importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada á la usina de las boyas A. G. A. en Julio próximo pasado.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por el arrendamiento por Septiembre próximo pasado del vapor "C 6", que se utiliza en el servicio de balizamiento.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos setenta y cuatro centésimos ($ 2.484.74), importe de la planilla de sueldos y jornales devengados durante el mes de Octubre próximo pasado por el personal del Servicio de Autobus.

74—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), destinada á abonar al señor Carlos Racine el sueldo devengado en Octubre próximo pasado como encargado de la formación del parque público nacional en Carrasco.

75—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de veinte mil trescientos noventa y ocho pesos con quince centésimos ($ 20.398.15), importe del certificado número 13 expedido á su favor por gastos abonados por dicha empresa en Junio próximo pasado y por obras hechas y materiales acopiados para la construcción del ferrocarril de Sayago á la Tablada.

76—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la empresa de tranvías "La Transatlántica" para 2 válvulas para conducción de petróleo, 6 cajones con 300 soportes para salvavidas, un cajón con 500 aisladores de amianto, 600 barricas de portland, etc. (Solicitud número 4).

77—Resolución disponiendo que las partidas de noventa pesos ($ 90.00), cincuenta pesos ($ 50.00) y diez pesos ($ 10.00) mensuales destinadas á abonar los servicios que prestan los encargados de conducir las provisiones, etc. á los pontones-faros y á los faros de la Isla de Lobos y Farallón se imputen al remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910.

78—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para poner en seco en el varadero de La Teja el vapor "Presidente Cuestas" y dar una mano de pintura al casco de dicho vapor, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00).

79—Resolución modificando el inciso 2.o del artículo 6.o, capítulo IV del pliego de condiciones particulares que rige en la construcción de las obras de saneamiento y provisión de agua á la ciudad del Salto.

80—Resolución aprobando la modificación del inciso 2.o, artículo 18, capítulo II del pliego de condiciones particulares que rige en la construcción de las obras de saneamiento y provisión de agua á la ciudad del Salto, en la forma propuesta por la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

81—Se acepta la propuesta del señor E. Real de Azúa para la provisión de un camión marca "Jeffery" con tracción, frenos y dirección en las cuatro ruedas, con destino al transporte de cargas en la Sección Cebollatí de la Navegación Interior, y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), importe de dicho camión.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Se libra orden de pago por la suma de veintidós mil doscientos veintinueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 22.229.35), destinada á abonar los gastos de personal, materiales y cuentas correspondientes á los trabajos que se ejecutaron por Administración durante el mes de Octubre próximo pasado en la carretera á San José, ídem Pache á Florida, puente Porongos y obras en conservación.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de los sueldos al sobrestante de las obras del hospital de Melo don Américo Prego.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—Al Juzgado de lo Civil de 1.er turno pasa la copia de la mensura de un campo de propiedad del señor Santiago Legrand.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la Intendencia Municipal de Florida.

—Vuelve al Ministerio de Hacienda el expediente sobre obras en la Subreceptoría del Chuy.

—Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles del vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre toma de posesión del cargo de sobrestante por el señor Alejandro Rosé.

—Se dispone el pago de la cuenta del señor Andrés López por limpieza de las máquinas de escribir de la Secretaría de este Ministerio.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Williams y Cía. — Permiso para depositar dos cajones fulminantes y dos con cartuchos. — Concedido.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama del Consulado General en Nueva York comunicando que el vapor uruguayo "P. L. M. Número 4" salvó y desembarcó en Nueva York 34 náufragos, incluso el capitán, del vapor inglés "Strathegene", destruído por un submarino alemán. — Como ignora que dicho vapor figure en la matrícula nacional, pide informes respecto de la documentación con que navega. — Informe la Comandancia de Marina.

3—Caja de Pensiones Militares — Expediente de pensión de las señoritas María Cristina y María del Carmen Pérez Vila, hijas de teniente coronel. — Informe la Contaduría General.

4—Caja de Pensiones Militares — Expediente de pensión de la señorita María

S. Bardallo, hija de sargento mayor. — Informe la Contaduría General.

5—Caja de Pensiones Militares — Expediente de pensión de las señoritas Regina y Angela Albín, hijas del teniente coronel. — Informe la Contaduría General.

6—Caja de Pensiones Militares — Expediente de pensión de las señoritas Petrona C. y Aída Burgueño, hijas del teniente 2.o. — Informe la Contaduría General.

7—Juan Miguel — Ofrece garantía de la firma Salvo, Campomar y Cía. por la cantidad que debe depositar en la Intendencia del Ejército por una adjudicación que se le ha hecho. — Se acepta la garantía y devuélvase á la Intendencia.

8—Escuela Militar — Solicita reparación y provisión de efectos de armamento. — Al Estado Mayor del Ejército.

9—Regimiento de Caballería número 5—Rectificación de nombre del soldado Vicente Rosa. — Al Estado Mayor del Ejército.

10—Contaduría General de la Nación —Formula una liquidación á favor del sargento 2.o Casimiro Hernández, soldado J. Azzuaga y ex soldados L. Zambrana y P. Villarreal. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Hospital Vilardebó — Nómina de oficiales que se asisten en el mismo.—A la Contaduría General.

12—Christophersen Hnos.— Abanderamiento de los vapores "Rawson" y "Avellaneda".—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

13—Leonardo Acosta, capitán—Solicita cobro de haberes devengados.—A la Contaduría General.

14—José C. Teixeira, sargento mayor —Solicita cobro de haberes devengados. —A la Contaduría General.

15—Williams y Cía.—Solicitan informes sobre la fecha en que estará disponible el Dique Nacional.—Al Arsenal General de Marina.

16—María G. Moyano de Larrosa—Solicita pago de pensiones de su extinta hermana María Moyano.—A la Contaduría General.

17—Regimiento de Caballería número 6—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado Bernabé Muniz.—Informe la Contaduría General.

18—Estado Mayor del Ejército—Certificado de retirado con premio de constancia de segunda clase al ex soldado Ciriaco Villa.—Al Ministerio de Hacienda.

19—Blanca Igarzábal, hija de capitán —Solicita pensión.—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

20—Vicente A. Migliarini y Cía.—Renuncia de su propuesta de provisión al Batallón de Infantería número 12.—A la Intendencia General.

21—Estado Mayor del Ejército—Movimiento de altas y bajas en el ganado de los cuerpos.—A la Intendencia General.

22—Consulado General del Uruguay en España—Justificación de existencia de la señora Angela Barens.—A la Contaduría General.

23—Estado Mayor del Ejército—Certificado de retirado con premio de constancia al ex sargento Héctor Caviglia.—Al Ministerio de Hacienda.

24—Ministerio de Obras Públicas—Dirección de Arquitectura.—Solicita antecedentes de obras de ampliación en la cocina del Hospital Militar.—Remítanse los antecedentes al nombrado Ministerio.

25—Regimiento de Artillería número 1 —Solicita premio de constacia de primera clase para el artillero Gabino Silva.—Corra la vista á la Fiscalía Militar.

26—Elías Nalberti, ex soldado con premio de constancia de primera clase—Solicita certificado de premio. — Informe la Contaduría General.

27—Ministerio de Industrias—Remite copia de la conclusión á que arribó el Congreso Rural celebrado últimamente, que se relaciona con el concurso que debe prestar el Ejército en las campañas de extinción de la langosta.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Eulalia García de Silvera, viuda de sargento mayor—Solicita pensión.—Vista á la interesada.

29—Carrau y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor español "Cabo Tres Forcas".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

30—Menores Rodríguez, hijos de alférez—Solicitan pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

31—Vidal y Batesttin—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Ayolas".—Vista al Fiscal de Gobierno.

32—Vidal y Batesttin—Privilegios de paquete para el vapor argentino "Favorito don Santiago".—Vista al Fiscal de Gobierno.

33—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido en Julio último.—Pase á la Contaduría General.

34—Rgeimiento de Artillería número 2 —Solicita premio de constancia para el sargento 2.o José Bordona.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9 de Noviembre de 1916

Trámite — Sucesión Pablo Zino y otros. Concurso de Francisco Constancio Pérez. Testamentaría de Amalia Eloísa Caravia. Sucesión de Elvira dos Santos, incidente del doctor César A. Díaz. Raúl Claro con Banco Popular del Uruguay. Felipe M. Barrios, quiebra.

Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Una en causa criminal. Terra de Amaro da Silveira María P., testamentaría. Hijos de Alejandro Favaro con Setien, Seijo y Cía. Vergara con Padula, incidente por costas. Sánchez con Sucesión de Antenor Sánchez.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Sucesión de E. Sheppard. P. dos Santos Gómez de Ceresa contra A. S. M. de Gómez Ferreira. Sucesión E. Chiafori. Incapaz C. Núñez Rodríguez. Incapaz C. Proyectos. Testamentaría F. Vázquez. A. Brizuela contra la sucesión de A. Sambucetti. R. Soler y menor N. Morales. H. Beramendy y Cía. contra S. C. de Camango y P. Gómez de Freitas. Sucesión N. Domarco. Testamentaría J. V. Garaicochea. Sucesión M. Fernández ó I. Fernández y otros. Sucesión M. Silva. Banco de Crédito contra A. F. Mónaco. J. Debenedetti y otros contra la sucesión de A. Boccia. Sucesión L. Bonelli. T. Bañales contra J. Rama. Sucesión A. Monteverde. Sucesión R. Blanco. Incapaz D. Godo de Favera. J. y G. Etchepare. A. Cotela Posada contra B. Farraco y otros. Testamentaría T. Isolabella. Ciudadanía F. del Campo. Ciudadanía J. Tarrago. Sucesión F. Bruno. Sucesión J. Cruz Goñi. Ciudadanía M. Calancha Núñez. Sucesión J. M. Carrera. Sucesión A. Pedragosa Sierra y E. Sierra. Sucesión E. Chiapori. P. Osorio de Iriureta, auxiliatoria de pobreza para litigar contra M. Barceló y otro.

Interlocutorias — Sucesión M. Silva, incidente sobre filiación natural. Sucesión J. Nuñ. E. García de Capote. Sucesión R. Troccoli.

Definitivas — S. Peraccini contra la Empresa de Tranvías La Comercial. J. C. de Alzeibar contra M. C. Gómez Porto de García. J. Puppo contra D. Zenatti.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Sucesión de Francisco Mazziotti y otro. Fragoni y Cía. con sucesión de Bartolomé T. Candamil. Sucesión de Hipólito Cazard. Ema G. de Caravia. Zacarías Chalela con Bernardo Britos (2). Sucesión de Urbana G. de Arteaga. Testamentaría de Pedro Hors y Comellas. Acordada de la Alta Corte. María Drago. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto Santa María (hijo). Petrona A. Díaz con sucesión Antonio López Abella. Sucesión de Filomena N. de León. Oficios del Juzgado de lo Civil de tercer turno (2). Sucesión de Raymundo Alves dos Santos. Luis y E. Scomfienza con Foglia y Beltoni. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. Sucesión de Juan Etchart. Severina Machado. Sucesión de Juan Mac-Coll. Juan G. Rodríguez Sesariño con sucesión de Juan Rodríguez y Morgades. Sucesión de Juana C. de Cheda. Esteban G. Graffigna con Miguel A. Thomasset Anstol, incidente. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. María E. Larrosa. Nicolás Zapatini con Pedro J. Bergues y Olivet y otra. Sucesión de José N. Ulso. Domingo Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay con Juliana D'Acosta y otros. María P. de Montano con Domingo Tossi y otro, incidente. José Gentini con Banco Hipotecario del Uruguay.

Interlocutorias — Suc. de Lorenzo Deigue. Cecilia M. Gómez con herederos de Rómulo Chopitea Cumplido. Rafael Pasca. le. Olimpio Moalli con Aurora Bastón. Luis G. Fernández con César Orosta. Ezequiel ta Pereira. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco.

Definitivas — José Silva, Carmen D. F. de Espiñeira. Leocadia R. de Velleda. Antonio Sbárbaro con César J. Villegas.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite—Suc. Alberto F. Trueba. Suc. Pedro Barrere. Suc. Manuela Barrers Otondo de Azarola. Suc. Horacio de Brun. Suc. Antonio Cúneo. Suc. María Teulet de Mongastón. Suc. Teodoro Castiglione. Test. María Rovira de Viñas. Suc. Micaela I. de Irastorza. Suc. Sara Vicenta Moyans. Sucs. Juan Rosas y otra. Suc. Juan Aguerre. Suc. Isidora ó Eleodora Poza. Sucs. Felicia Laner de Citel y otros. Sucs. Telésforo Fernández y otra. Suc. Angel Firpi. Suc. Felicidad Correa. Clara Azevedo de Braga (2). Suc. Teodora J. Correa de Rodríguez con suc. Amalio Correa. María A. Reboledo y otros con Gregoria Miranda y otros. Test. Carmen A. de Miranda. Benito Delfino con María Well de Jalabert (2). Andrés A. Bertelli. Test. Amegli y Martini con Carlos Alber. Angel Martínez con Test. Tiburcio F. Cachón. Manuel Alfer. Vicente Santalla. Luis López Ortiz. Andrés F. Vázquez con Casal Hnos. Julio B. Verdié con Eduardo Acquarone y otro. Juan García. Juan Gandolfo con suc. Leocadia P. de Laneri. Juan

Genta con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Alejandro Pellestri con Antonio Llambías de Olivar. Gervasio Alves con suc. Rafael Pada Silva. Federico Prando con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Gervasia S. de Paredes. Vicente Rodríguez con suc. Isabel S. de Canstatt. Urta y Cía. con suc. Juan J. Risso. Evaristo Pérez con José Avalo y Hno. Luciano Macedo. Suc. Gabriel Cladera. Concepción B. de Valenti. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razetti y otros. Suc. Isabel L. de Brooks. Leopoldo Casás con Domingo Figueroa.

Interlocutorias—Suc. José M. Sassano. María Grean de Mac-Alister con Teófilo Sánchez.

Definitivas—Justina Barboza de Galván. Carolina R. Mallada de Fernández. Eduardo Sánchez con Andrés M. Ferrando. María Farrello de Negro y otra. Suc. José Duconeso. María B. de Silveira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — F. de la María con C. Zufiaur. R. Scanavino con G. Amespil. M. Vivo Barbas, artículo 113 del Código Civil. Oficio del señor Juez Letrado de Maldonado número 1932. Oficio del señor Juez Letrado del Salto número 1276. C. Núñez, ciudadanía. A. Rodríguez con B. Bigliotti. J. N. de Roig Roselló, información. E. Rosie, ciudadanía. M. Alba, venia. A. Pena con A. Marroche, divorcio. A. Franchini con V. Lacuois. A. Soto con A. Artigas. Furiatto de Gatti con J. A. Gatti, divorcio. A. Sbárbaro con A. Palermo. B. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. S. Babino con E. Cicone, divorcio.

Interlocutorias — I. Bazzano con F. Mora. F. Donnelly y Cía. con P. Salvo. J. Acuarone con V. Ciancio Bruno, divorcio.

Definitivas — F. Albasio con C. Verdini. J. Peracca Marini, incapacidad. T. Vigiani, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. F. E. Ferrera con C. Payssé. F. Almada, ciudadanía. D. San Martín con F. Cecilio. M. Della Gatta, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Guido Prando Juan contra Ercilia Beltrame, divorcio. De Lilla y Cía. contra Palet y Cía., cobro de pesos (2 providencias). Las Cazes de Silva Herminia, medidas de seguridad. Videau Guillerma contra Guillermo Alonso, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Suárez de San Juan Próspera contra Luis Eduardo Pérez, tres providencias. Pardo José contra Emilio Mazza, cobro de medianería. Sagrera Juan contra Juan A. Baroffio, cobro de medianería. Arias Leonor contra Dante Renzio, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Capuano de Cerioni Ana y otros, venia. Pérez Lorenzo contra María B. de Ronco, divorcio. Crovetto Dolores, justificación del estado civil. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Quinteros Josefa, incapaz. Sociedad Comercial de Montevideo, queja. Galviño Manuela contra Manuel Fraga García, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Baliñas Elisa, antecedentes relativos á esta menor. Barilari Celestina contra José Brignalado, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Tramontano de Rinaldi Juana, auxiliatoria de pobreza é inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Martínez Carmen y Elena, antecedentes relativos á estas menores. Durañona Luis, queja. Rosalía Felipe solicitando la entrega de unas menores. Alza Delfina, reconocimiento de hijos naturales. Apezarena Gregorio contra Francisco Golpe, ejecución de hipoteca. Weigler Elisa contra Roberto Donecker, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Fariña Celestina contra José Mayone, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Caire de Crodara Teresa, sucesión.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 9 de Noviembre de 1916

1.700 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.900 pesos, al 5 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8 por ciento anual.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, garantía.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
940 pesos, al 8 por ciento anual.
4.200 pesos, al 7 por ciento anual.
7.600 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Noviembre de 1916

2.510 pesos, casa en el Reducto, frente á la calle Melo, 137 metros.

35.380 pesos, casa en la Aguada, frente á la calle Agraciada, 1.098 metros.

549 pesos, terreno en el Miguelete, 274 metros.

750 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente á la calle Grecia, 368 metros.

4.870 pesos, casa en la calle Defensa, 107 metros.

12.000 pesos, casa en el Barrio Tribuna, frente á la Rambla de los Pocitos, 155 metros.

43.273 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle San Fructuoso, 7.206 metros.

1.750 pesos, terreno en el Barrio Eduardo VII, frente á la calle Comercio, 500 metros.

4.000 pesos, casa en el Cordón, frente á la calle Encina, 284 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 9 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
2.000	para el 10 de Noviembre	89 40
2.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
5.000	ídem ídem	89 40
3.000	ídem ídem	89 40
4.000	ídem ídem	89 40
1.000	ídem ídem	89 40
1.000	ídem ídem	89 40
1.600	ídem ídem	89 40
5.000	para fin de mes . . .	89 60
3.000	para el 10 de Noviembre	89 30

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 10 de Noviembre	62 30
1.880	ídem ídem	62 30
6.580	ídem ídem	62 30
2.350	ídem ídem	62 30
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 10 de Noviembre	84 20
932 50	al contado	84 20
	Vales del Tesoro	
3.500	para el 10 de Noviembre	100 60
2.000	ídem ídem	100 60
2.000	ídem ídem	100 70
	Deuda Interior 1915	
4.000	para el 10 de Noviembre	100 —
2.000	ídem ídem	100 —
1.000	ídem ídem	100 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 11 de Noviembre	90 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
2.000	para el 10 de Noviembre	89 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
7.000	para el 10 de Noviembre	89 60
	Títulos Hipotecarios serie P	
4.000	para el 10 de Noviembre	89 40
10.000	para fin de mes . . .	89 60
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	para el 10 de Noviembre	89 30
1.000	ídem ídem	89 30
1.000	ídem ídem	89 40
10.000	para fin de Diciembre .	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
3.000	para el 10 de Noviembre	89 50
1.000	ídem ídem	89 80
1.000	ídem ídem	89 80
10.000	para fin de mes . . .	89 80
2.300	para el 10 de Noviembre	89 70
10.000	para fin de mes . . .	89 80
2.500	para el 10 de Noviembre	89 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Noviembre de 1916

Elizabeth Blanca Gates de Ayre, inglesa, 92 años, viuda, Figueroa 56.

Salomón Coen, oriental, 16 meses, Maciel 1265.

Luis Lorenzo, oriental, 3 años, Pedernal 1907.

Antonia Voldet de Román, oriental, 67 años, Paysandú 1599.

Nicolás Zazano, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Rigoli, italiano, 73 años, casado, Cololó 10.

María Celia Tejeira, oriental, 4 meses, Piedad 1421.

Guillermo Pintos, oriental, 3 años, Reducto 362.

Juan Ramón Cuervo, oriental, 10 meses, Arroyo Negro 1775.

Rosa Abelli de Vicenti, italiana, 89 años, viuda, Garibaldi 1677.

Tolstoy Brandón, oriental, 4 años, Nicaragua 1924.

María Inés Mondine, oriental, 4 meses, Piedad 1624.

Ramón Rodríguez, oriental, 3 años, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Vázquez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Medina, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl Rogelio Rovella, oriental, 2 años, Gaboto 1113.

Manuel Usal, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Arturo Fermín Pérez, oriental, 6 meses, Bolívar 31.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

83.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 8 de Noviembre de 1916

PRESIDÉ

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa del señor senador por Canelones para que se trate en la presente sesión y en ambas discusiones el proyecto de ley que declara la inembargabilidad del seguro popular hasta la suma de cinco mil pesos. (Sancionado).
4—Moción del señor senador Rodríguez para considerar el proyecto de ley que autoriza la emisión de títulos hipotecarios serie R. (Sancionado).
5—Indicación del señor senador por Tacuarembó sobre asistencia á las sesiones de los señores senadores.

1—A las 16 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Repetto, Freire, Gallinal, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Sosa, Rodríguez, Suárez y Martínez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Simón, Manini Ríos, Soca, Astigarraga, Vidal y Varela Acevedo.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica que el Poder Ejecutivo remite dos mensajes incluyendo en la actual convocatoria los proyectos sobre propiedad de objetos, documentos, etcétera, de carácter histórico; Represión del espionaje; y el que aclara la ley de 24 de Noviembre de 1905, sobre caducidad de las inscripciones de embargo de bienes raíces, cuyos proyectos se encuentran á estudio de la Honorable Cámara de Representantes."

—Ténganse presentes.

"La misma Presidencia destina á Vuestra Honorabilidad la petición de la Asociación Rural del Uruguay que solicita someter á la consideración del Poder Legislativo las conclusiones á que ha arribado el XIII Congreso Rural Anual."

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión á la viuda é hijos menores del doctor Francisco Suñer y Capdevila."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes á la serie R."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley que reglamenta las profesiones de Contador y Perito Mercantil."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre "Deuda Interna de Conversión 6 1|2 por ciento 1916"."

—Archívese.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

3—**Señor Freire**—Pido la palabra.

En la carpeta de la Comisión de Legislación existe un proyecto declarando la inembargabilidad del seguro popular hasta la suma de cinco mil pesos.

Ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, y hay verdadero interés en que este asunto se convierta en ley cuanto antes; y yo, aprovechando la circunstancia de que el Honorable Senado está en número, hago moción para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de ley sobre seguro popular, sancionado por la otra Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión general.

Léase.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase inembargable el capital hasta cinco mil pesos y la renta hasta un máximum de mil doscientos pesos anuales en las operaciones de "seguro popular" que realice el Banco de Seguros del Estado.

Art. 2.o La renta á que se refiere el artículo anterior sólo podrán percibirla los hombres después de los cincuenta años y las mujeres en cualquier edad de la vida.

Art. 3.o Bajo la denominación de "seguro popular" se entiende el que contenga las principales cláusulas siguientes:

1.a El Banco de Seguros del Estado se obliga á devolver al asegurado, en el momento de empezar éste á percibir la renta, el importe total de las cantidades por él entregadas durante la vigencia del seguro.

2.a Las entregas en dinero para formar la renta pueden hacerse en cualquier fecha y por cantidades no menores de un peso.

3.a El máximo de renta fijada á cada contratante será de mil doscientos pesos anuales.

4.a En caso de inhabilitación total y permanente, el asegurado puede liquidar todos los seguros que tenga en vigencia, percibiendo el total efectivo entregado al Banco ó solicitar una renta vitalicia é inmediata de acuerdo con su edad y las sumas entregadas, más los intereses capitalizados al 6 o|o anual.

5.a Si el asegurado falleciere antes de la fecha del vencimiento del contrato, el Banco se obliga á entregar el total abonado por el contratante á las personas designadas de antemano.

Art. 4.o Las pólizas del seguro popular, así como cualquier otro documento utilizado en la operación, estarán libres de sellado y timbres.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 6 de Julio de 1916.

F. ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veraciervo,
Secretario."

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Aguirre y González—Pido la palabra.

Yo había estudiado este asunto, señor Presidente, con el propósito de informarlo; pero como no he podido conversar con los otros compañeros de la Comisión, el informe no ha podido ser producido; no obstante, ya que el Honorable Senado ha resuelto tratar sobre tablas el asunto, voy á decir dos palabras á su respecto.

Este proyecto sobre inembargabilidad del "seguro popular", que la Honorable Cámara de Representantes ha sancionado, merece convertirse en ley de la Nación.

Las ventajas de ese seguro han sido puestas de relieve en el mensaje con que el Poder Ejecutivo remitió á la Asamblea General el primitivo proyecto de ley y en el respectivo informe de la Comisión de Códigos de aquella Cámara.

Por consiguiente, no es necesario que me detenga ahora, especialmente, á hacer el análisis de todas ellas. Pero para que el "seguro popular" pueda difundirse y prestar los grandes beneficios á que me he referido y que el Banco de Seguros del Estado se propone realizar con él, es indispensable que el legislador libre al asegurado de las frecuentes contingencias desfavorables que podrían destruir el fruto de su previsión y de sus esfuerzos, declarando la inembargabilidad de este seguro, con el mismo fundamento de justicia y de interés general con que declaró antes la inembargabilidad de los sueldos, jubilaciones y pensiones de los servidores del Estado y la de los sueldos de los empleados particulares.

Fijado en 1.200 pesos anuales el máximum de la renta, la inembargabilidad debe extenderse á toda ella; pero se comprende bien que no puede extenderse á todo el capital del seguro, y por eso en el proyecto se declara libre de embargo ese capital sólo hasta la suma de 5.000 pesos.

Con arreglo á la ley vigente, el seguro de vida sólo es inembargable cuando ha sido constituído á favor de los herederos del que lo contrae. Con arreglo al proyecto de que tratamos, el "seguro popular" de vida gozará de aquel privilegio, en los prudentes límites indicados, aún constituído á favor del propio asegurado.

En cuanto á las disposiciones contenidas en el artículo 2.o del proyecto de que nos ocupamos, relativas al mínimo de edad para que los hombres puedan percibir la renta, y á la facultad que se da á las mujeres para que puedan percibirla á cualquier edad, las juzgo perfectamente encuadradas en las finalidades de este instituto del "seguro popular", llamado á librar de la miseria á los que no pueden salvarse de sus garras por medio del trabajo.

Por estas razones, yo, por mi parte, declaro que estoy dispuesto á prestar mi voto á este proyecto, en la seguridad de que con él el legislador hará obra sana y de grandes proyecciones sociales.

Señor Presidente—Si se no se hacen observaciones, se va á votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Maldonado, está en discusión.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

4—**Señor Rodríguez** — Pido la palabra. Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un asunto que viene con sanción de la Honorable Cámara de Diputados y que tiene carácter urgente: me refiero al proyecto que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay á emitir una nueva serie de títulos hipotecarios de cinco millones de pesos de la serie R.

Según lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, que lleva fecha 10 de Octubre, cuando este asunto se envió al Cuerpo Legislativo, de la serie anterior sólo quedaba un saldo de 991.000 pesos. Dado el movimiento constante de préstamos en el Banco, que es hoy la institución más poderosa en materia de crédito real, es muy posible que al presente este saldo se halle próximo á agotarse; y sería sensible que por una demora en la sanción de este asunto, tuviera el Banco que interrumpir sus operaciones.

El proyecto es semejante á todos los que hemos aprobado en situaciones análogas.

Aun cuando de la Comisión de Hacienda sólo se halla presente el que habla, yo creo que el Honorable Senado prestará su asentimiento para que se trate sobre tablas este asunto en ambas discusiones, dada su sencillez.—(Apoyados).

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Tacuarembó.

Léase en general.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes á la Serie R.

Art. 2.o Los Títulos Hipotecarios Serie R gozarán de un interés de seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica del Banco, destinándose á esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Octubre de 1916.

R. G. SALDAÑA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por San José.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminada la orden del día.

5—**Señor Rodríguez** — Pido la palabra.

Varios miembros del Honorable Senado, como es notorio, formamos parte de la Convención Nacional Constituyente, la que funciona en los mismos días que el Honorable Senado.

A fin de que las tareas del Senado no se interrumpan, me permito exhortar á la Mesa para que pase un recado de atención á todos los miembros del Senado, á fin de que concurran con puntualidad á las citaciones.

De esta manera sería posible trabajar en el Senado de cuatro á cinco. Citándose para las tres y media, se podría entrar á sesión á las cuatro en punto, y tendríamos una hora para trabajar, pues la Constituyente empieza á las cinco, y de esta manera se conciliaría el interés de que ambas Asambleas funcionen.

Señor Presidente — Se prevendrá, en las citaciones á repartirse en adelante, que se entrará á Sala á las cuatro en punto.

Si no se hace uso de la palabra, se declarará terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17).

CAMARA DE REPRESENTANTES

47.a SESION EXTRAODINARIA

NOVIEMBRE 9 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(PRESIDENTE)

En Montevideo, el día 9 de Noviembre de 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Almada, Andreoli, Arias, Buero, Carvallido, Colistro, Fernández Ríos, Etchevest, Gilbert, Magariños Veira, Martínez Thedy, Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, Paullier (don Federico), Ramasso (don Juan), Rossi, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat y Terra (don Duvimioso).

Total: 23.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barboza, Canessa, Canosa, Espalter, Gallinal, Icasuriaga, Maldonado, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), Olivera, O'Neill, Pérez, Ramasso (don Ambrosio), Ramírez, Rodríguez Larreta y Vásquez Acevedo.

Total: 16.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Alburquerque, Antuña, Aragón y Etchart, Aubriot, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, Enciso, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Martínez García, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pelayo, Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Risso, Rodríguez (don Rosalío), Salguero, Schinca, Soñora, Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Varela, Vásquez Varela y Vecino.

Total: 49.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre reducción del impuesto al ganado que se faene para frigoríficos y del derecho de exportación al ganado en pie, carnes y lenguas conservadas; supresión del impuesto adicional de la Contribución Inmobiliaria en la Capital

y reducción del que grava á los ausentes; exoneración del mismo impuesto á las instituciones de crédito, industrias y establecimientos agropecuarios, etc."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto sobre seguro popular y del que autoriza al Banco Hipotecario para emitir cinco millones de pesos en Títulos Hipotecarios Serie R."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre sistema oficial de señales para ganado."

—Archívese.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto de modificación al presupuesto de la Intendencia Municipal de Montevideo."

—Repártase.

Va á darse lectura de la orden del día para la sesión próxima.

(Se lee):

"En discusión general y particular:

1.o Creación de la Escuela de Aviación Militar.

En general:

2.o Reglamentación de la profesión de ingeniero agrónomo.

3.o Reformas al Código Militar sobre ascensos."

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 10 de Noviembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

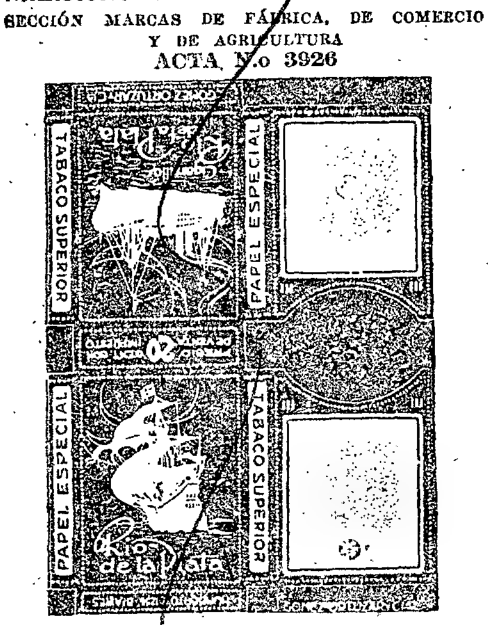
Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3926



Con fecha 4 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Gómez Ortuzar y Cía., de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "RIO DE LA PLATA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2492-v.nov.27.

Biblioteca Nacional

Don Benjamín A. Yantorno, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Canelones número 1787, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas: "Cutrillo", "Senda de Abrojos" (tangos), y "Gratos Recuerdos" (estilo), de las cuales es autor el señor Juan Maglio (Pacho), argentino, de 34 años de edad, y de cuyas obras es editor el solicitante, según consta del contrato legal respectivo, efectuado con los concesionarios señores Breyer Hermanos el día 5 de Mayo de 1916, y autorizado por el escribano público don Dalmiro Salvatierra. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 2483-v.nov.13.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles á las horas reglamentarias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

2491-v.nov.22.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1050, y doña ESTRELLA DEUS LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 776.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

818-v.nov.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Buenos Aires número 138, y doña LUISA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 156.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

813-v.nov.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PUIG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laguna Merín número 17, y doña MARIA CARMEN DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 888.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

819-v.nov.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sardeña, domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña VICTORIA GINELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1572, y doña HERMELINDA LANNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1607.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

820-v.nov.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OCAMPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

812-v.nov.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 1901, y doña DOLORES HOSANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí número 1898.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

814-v.nov.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1129, y doña ISABEL MARGARITA BOSSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2711.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña CARMEN NOVAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan José Herrera número 12.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

817-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEFEO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2166, y doña ANA SCALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1781.

El fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 815-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 412, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2484-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reconocimiento de firma

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Alfredo Varzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones numero 1378, á fin de practicar un reconocimiento de firma en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Cipriano Nimo, habiéndose fijado para la comparecencia el término de cuarenta días. —Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2493-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Baltazar Olivera Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1916.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2482-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez García, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 25 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2488-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Telésforo Ruiz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 7 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

2494-v.nov.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El domingo 26 de Noviembre, en el lugar de sus ubicaciones, y á las horas que se indican, venderé al mejor postor: 1.o A las 16 horas, la casa calle Uruguay número 2128, con cinco piezas, hermoso frente y demás comodidades; 2.o A las 16 horas y 30, la casa calle Defensa número 1770, cinco piezas, lindo frente, gran fondo y demás servicios, todo con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Marcelino Varela Fariña contra María Camiña Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente á las diez y seis horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 976 de la novísima ciudad, señalado con el número 2 en el plano respectivo, compuesto de 183 metros 27 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Uruguay, por donde estaba señalada su puerta con el número 889, numeración antigua, 16 metros 49 centímetros en la línea Este, por donde linda con el solar 1, 26 metros 18 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 3, y 12 metros 95 centímetros al Sudoeste, con camino suprimido. A las diez y seis horas y treinta: 2.o Otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 918 de la novísima ciudad, señalado con el número 5 en el plano levantado en Agosto de 1902 por el agrimensor don Mateo Astengo Diez, compuesto de 332 metros 33 decímetros, teniendo diez metros 1 centímetro de frente al Sudoeste á la calle Defensa, por donde estaba señalada la puerta con los números 30 y 32, numeración antigua, por 32 metros 25 centímetros de fondo al Nordeste por donde linda con el solar 3; por el Noroeste con don Francisco Piria, y por el Sudeste con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, derechos y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2497-v.nov.25.

REMATE ALMONEDA

Se hace saber al público que don Francisco Trelles, asistido del suscripto Juez, procederá á la venta en remate almoneda el 20 del corriente mes, de 13 á 15, en la casa conocida por "Pulpería de Rubio", en Pedernal, de 12.500 kilos de trigo, más ó menos, de primera, tasado á $ 4.50 los 100 kilos, y 1.000, más ó menos, de segunda, á $ 2.50; 20 chapas de zinc, en $ 10.00; una segadora en mal estado en $ 20.00, y un buey en pesos 35.00; y el 25 del mismo mes, en este Juzgado, de 13 á 15, de los de los derechos hereditarios que en cuatro y media hectáreas, más ó menos, corresponden al ejecutado señor González, como cesionario en un terreno quedado al fallecimiento de don Luis Luberto, sito en Solís Chico, 9.a sección de este Departamento, y lindante: Norte, Ejidio de León; Sur, arroyo Solís Chico; Este, Isidro González, y Oeste, Carmelo Retta; tasado á $ 70.00 la hectárea. Se previene: Que la venta de bienes y semovientes será al contado; que no se admitirán ofertas que no excedan de los dos tercios de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de los derechos hereditarios oblará el treinta por ciento, á los efectos legales, y que la venta ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por don Ladislao Rubio contra don Eusebio González, por cobro de arrendamientos. — Tala, Noviembre 6 de 1916. — Pedro Sozo, Juez de Paz.

2489-v.nov.20.

ALCIDES LABRAGA

POR EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido por el infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana número 196 de esta villa, compuesto el terreno de un área superficial de mil ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: al Sud, con la calle Florida; al Oeste, por formar esquina, la calle 25 de Agosto; al Norte, con don Nicolás Olivera, y al Este, con terreno municipal. — Este bien pertenece á don Juan Ramón González, y se manda vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía contra dicho señor, por ejecución de hipoteca. Previniéndose: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho; B) que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 6 de 1916. — Vicente T. Caputi. 2490-v.nov.27.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Luciano Agustín y José Pérez y otros, venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se hace saber que el día 15 del entrante Diciembre, de las 15 horas 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de un terreno solar situado en esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al S. O. á la calle Grito de Asencio, con igual extensión al fondo, lindando con terreno de don Juan A. Cardozo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con sucesores de Josefa García y por el otro con terreno de Antonio Gasparri (hoy Agustín Pérez), tasado en la suma de trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de tasación, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2495-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 25 de Octubre de 1916, y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y ferretería y anexos teníamos establecida en el paraje Cerro Chato, Yaguarí, 7.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Noble y Cuitiño, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Noble Hnos. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Rivera, Noviembre 9 de 1916.—Noble Hnos.

2486-v.nov.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Fossati la mitad de mi negocio de fonda y despacho de bebidas, sito en esta villa, calle Paraguay número 251, esquina Francia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que sean mis acreedores se presenten á saldar sus cuentas dentro de los 30 días.—Villa del Cerro, Noviembre 9 de 1916.—Blas Parichevich.

2485-v.nov.30.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 10 de Octubre próximo pasado hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo nuestra firma social, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Eusebio Belino.—Lascano, Noviembre 8 de 1916.— Eusebio y Quintín Belino.

2487-v.nov.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura que hoy autorizó el escribano Mario Henón, disolvimos la sociedad Fernández, Colombino y Artigas, que giraba en esta plaza con taller de litografía é imprenta, y que por otra escritura que también en la misma fecha autorizó el citado escribano Mario Henon constituímos un nuevo contrato social bajo la firma Fernández, Colombino y Artigas, relativo á la explotación de taller de litografía é imprenta y anexo taller de grabados y sellos de goma, en cuya escritura el firmante Francisco Artigas transfirió á la razón social el taller que existe establecido en la calle Zabala número 1438. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1916.—Carlos Fernández.— Nicolás Colombino.—Francisco Artigas.

2496 v.nov.30.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano José María Milán ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que teníamos convenida entre Alfredo A. Scotto y Ernesto A. de León, y que giraba en la ciudad de Durazno bajo la razón social de Scotto y de León en los ramos de librería, imprenta, bazar, cigarrería y anexos, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad, compuesta por Alfredo A. Scotto y José Emilio de León, y que girará bajo la misma firma de Scotto y de León y en los mismos ramos comerciales. Y á los efectos de la ley de 26 de Sepetiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 4 de 1916.—Alfredo A. Scotto.—E. A. de León.—J. E. de León.

2498-v.nov.30.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

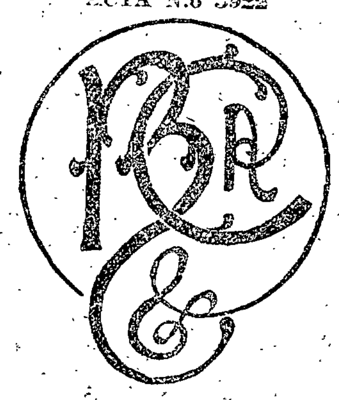
La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la venta del estiércol proveniente de las reparticiones de su dependencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 25 del actual á las 10 horas en el despacho del señor Jefe Político ante los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — P. a.: Alvaro Saralegui, Oficial 1.o. 2479-v.nov.25.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3922



Con fecha 31 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B y C"

destinada á distinguir los artículos comprendidos én las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2478-v.nov.25.

ACTA N.o 3906



Con fecha 25 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"LA SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Octubre 25 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2320-v.nov.18.

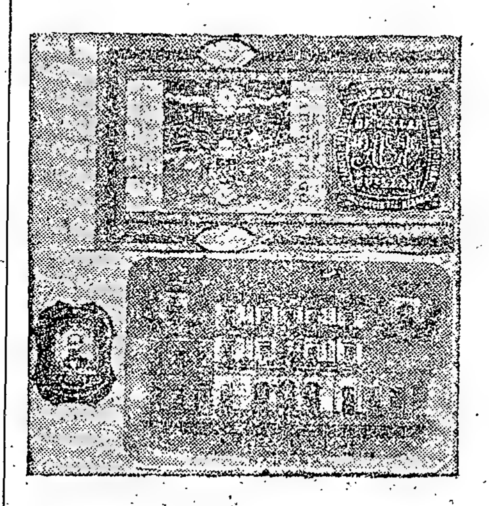
ACTA N.o 3917

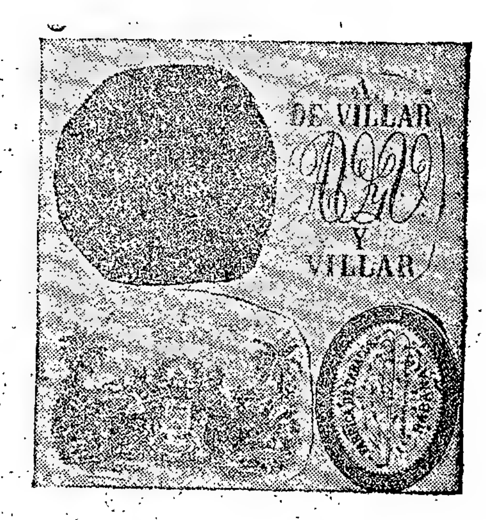
Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Leone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

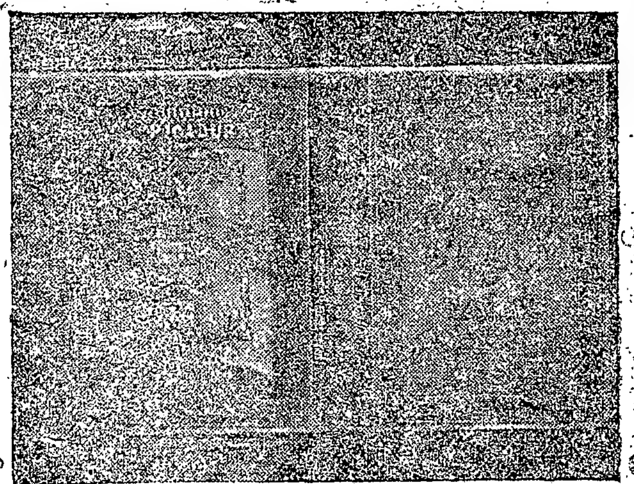
"THE MUNDIAL PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 56.a y 57.a. —Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2375-v.nov.21.

ACTA N.o 3908





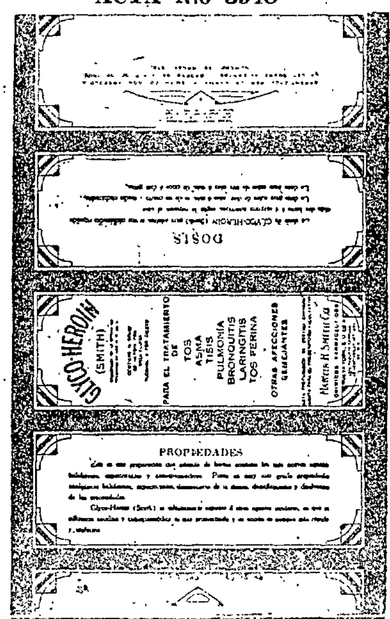


Con fecha 26 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"A. DE VILLAR Y VILLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2257-v.nov.15.

ACTA N.o 3918

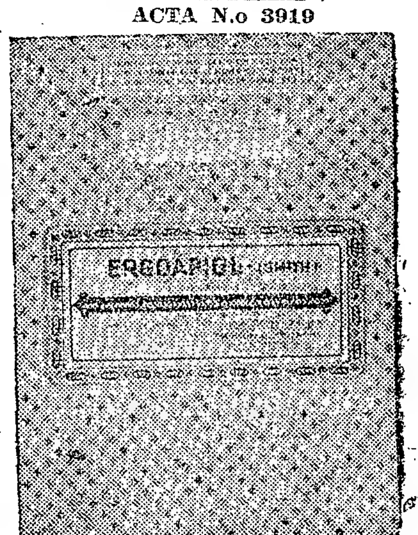


Con fecha 28 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Martin H. Smith C.o, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"GLYCO — HEROIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2404-v.nov.22.

ACTA N.o 3919



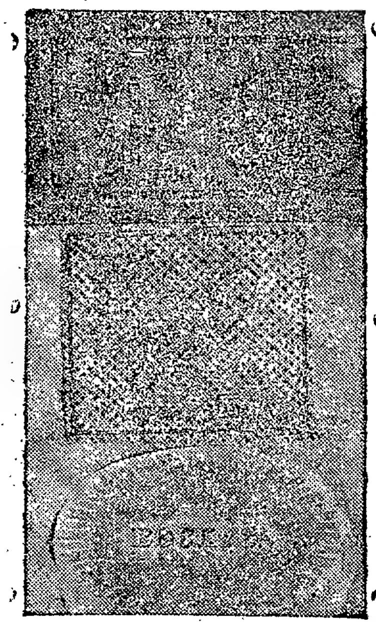
Con fecha 28 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Martin H. Smith C.o, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

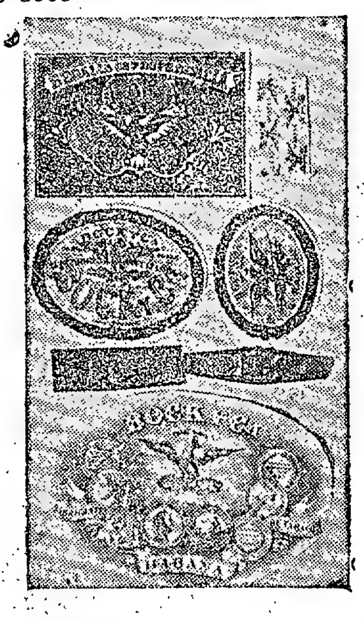
"ERGOAPIOL"

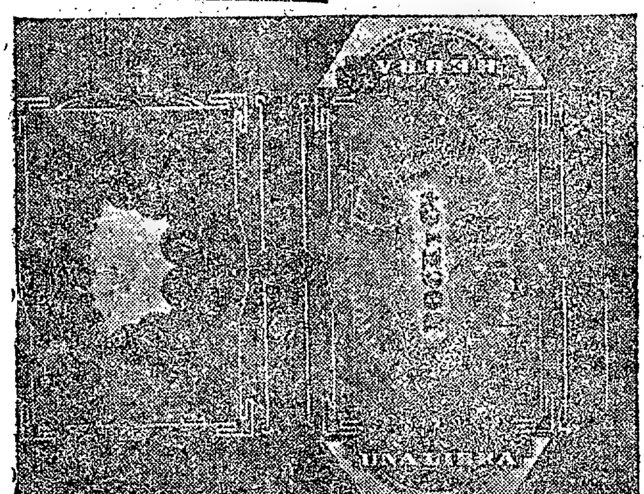
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2422-v.nov.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3905







Con fecha 25 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Henry Clay y Bock y C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL AGUILA DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2225-v.nov.14.

ACTA N.o 3903

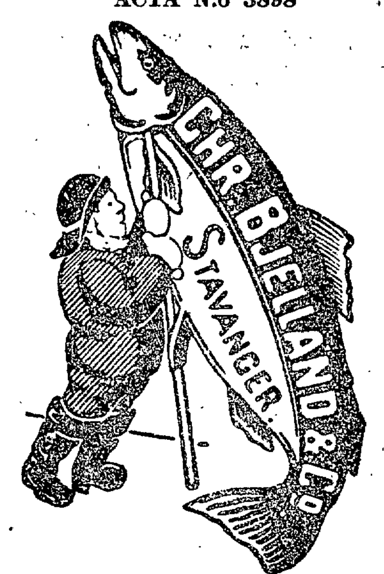


Con fecha 21 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Raúl Carlos Etcheverry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AFTOSINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2288-v.nov.16.

ACTA N.o 3898



Con fecha 18 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chr. Bjelland y C.o de Stavanger (Noruega), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2254-v.nov.15.

ACTA N.o 3924



Con fecha 31 de Octubre de 1916, los señores Martínez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PROVISION CONFORT — ACROBATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2423-v.nov.23.

ACTA N.o 2930

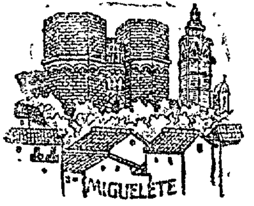


Con fecha 7 de Noviembre de 1916, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2464-v.nov.24.

ACTA N.o 3923

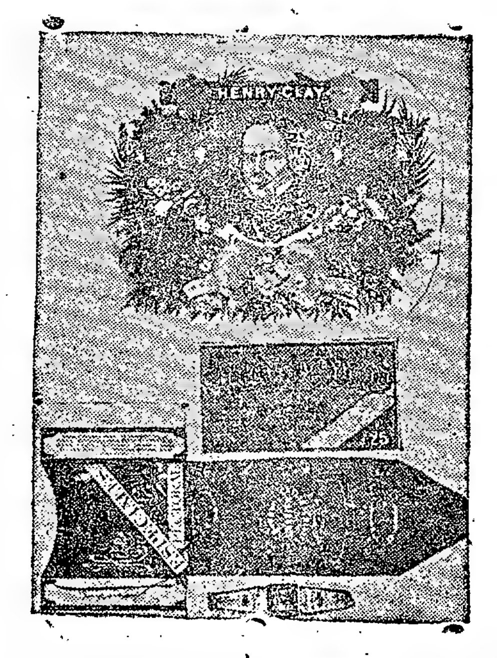


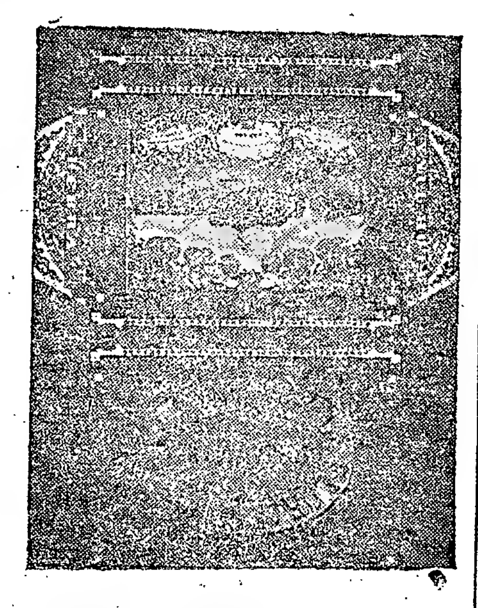
Con fecha 31 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

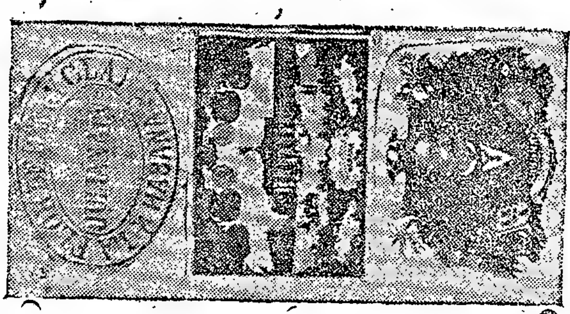
"MIGUELETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2345-v.nov.20.

ACTA N.o 3904







Con fecha 24 de Octubre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Clay y Bock y Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE HENRY CLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2200-v.nov.13.

ACTA N.o 3914

CALEY'S



Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores A. J. Caley y Son Limited, de Fleur de Lys Works, Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CALEY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2387-v.nov.21.

ACTA N.o 3911

SODERSEÏNE

Solucion Electrolítica
Obtenida por el metodo de A. y G. PÉCOUL

TRATAMIENTO
de la
TOS FERINA
(Tos Convulsa)

DOSIS POR DIA
Para niño de dos meses hasta un año . . . . . 100 gramos
Para niño de un año arriba . . . . 150 —
Para adulto . . . . 200 —

Estas dósis son indicadas para tomarse en una ó varias veces en el día y sin tener cuenta de las comidas, pues aun durante el trabajo de la digestion este liquido no ofrece ninguna inconveniente.

DEPOSITO GENERAL — BUENOS-AIRES
FARMACIA FRANCO-INGLESA

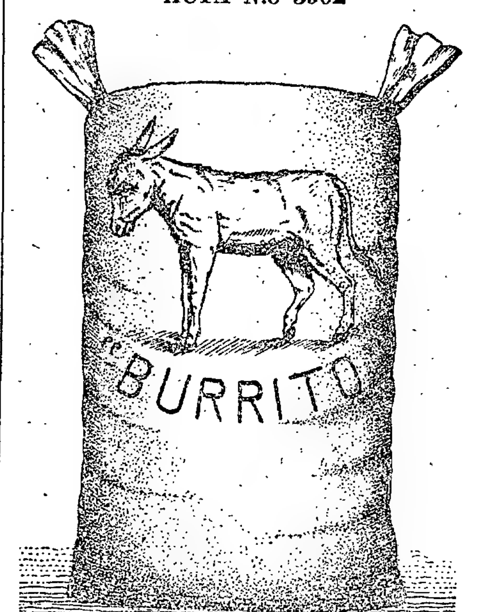
Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores J. J. Vallarino é hijos, apoderados de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"SODERSEINE"

destinada á distinguis los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2373-v.nov.21.

ACTA N.o 3902



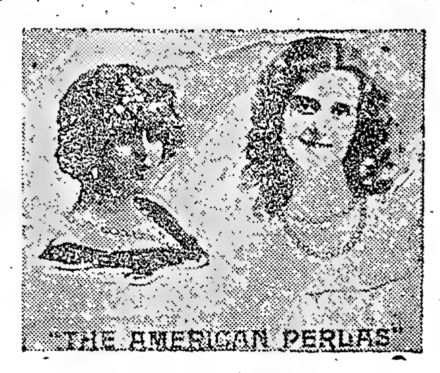
Con fecha 21 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BURRITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2164-v.nov.11.

ACTA NUM. 3916



Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Leone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THE AMERICAN PERLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 56.a y 57.a.— Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2311-v.nov.17.

ACTA N.o 3893



Con fecha 16 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alexander Mathieson y Sons Limited, de Saracen Tool Works, Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA Y MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2224-v.nov.14.

ACTA N.o 3915

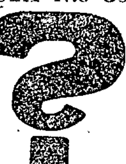
Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys Limited, de Plough Court 37, Lombard Street, Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BYNIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2323-v.nov.18.

ACTA N.o 3927



Con fecha 4 de Noviembre de 1916, los señores Francisco Cammarano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIGNO DE INTERROGACION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2402-v.nov.22.

ACTA N.o 3912

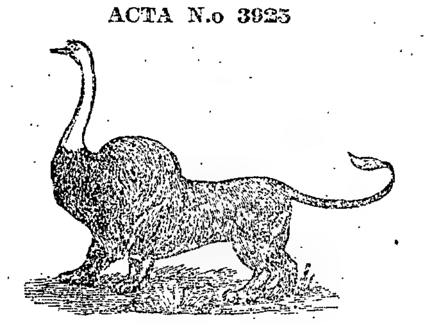
Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys Limited, de Plough Court 37, Lombard Street, Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CHRISMOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (especialmente preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2321-v.nov.18.

ACTA N.o 3923



OSTRILION

Con fecha 4 de Noviembre de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Anglo Argentine Iron C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"OSTRILION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2403-v.nov.22.

ACTA N.o 3910



Con fecha 26 de Octubre de 1916, los señores Eulogio C. Maglio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROGERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 33.a, 43.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2277-v.nov.16.

ACTA N.o 3909



Con fecha 26 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Detroit Board of Commerce de la Ciudad y Estado de Detroit, Estados Unidos de América, han solicitados el registro de la marca:

"MADE IN USA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2344-v.nov.20.

ACTA N.o 3907

Con fecha 26 de Octubre de 1916, el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALAME DI GALLARATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2261-v.nov.15.

ACTA N.o 3920



Con fecha 28 de Octubre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Lunet y Althabe, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA SALAMANDRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a á 36.a inclusive y 50.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2458-v.nov.24.

ACTA N.o 3913

Con fecha 27 de Octubre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hanburys Limited, de Plough Court 37, Lombard Street, Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BYNOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9; clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (especialmente para preparaciones medicinales y farmacéuticas, etc., etc.). — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2322-v.nov.18.

Dirección G. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber á los que se consideren con algún derecho, que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 del corriente mes, ha designado para ser expropiada una parcela de terreno propiedad del señor Luis Carbone, lindera por el Sur con la propiedad del Estado situada en la Avenida de las Instrucciones, 11.a sección judicial de Montevideo.

Quedan á disposición de los interesados, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 412, el plano y demás antecedentes de la expropiación, por el término que fija el artículo citado. — Montevideo, Octubre 24 de 1916.— La Dirección.

2216.

Facultad de Arquitectura

(SECRETARIA)

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer los puestos de Profesores Adjuntos, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo, en las siguientes asignaturas: Materiales de Construcción, Dibujo de Ornato y Figura, Construcción, Modelado y Arquitectura Legal.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados. Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 3 de Marzo de 1917, á las 17 horas.— Montevideo, Octubre 23 de 1916.—El Secretario.

2203-v.en.25.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de aparatos de física con destino al Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Noviembre próximo á las 15, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.

1993-v.nov.15.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$**	**3 00**
" la rústica	**"**	**2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la "Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente". — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez á licitación pública para las obras de reparación más indispensables en el edificio de la escuela urbana de segundo grado número 9 de La Paz (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal de Colonia todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 11 de Noviembre próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevido, Octubre 30 de 1916. — La Dirección.

2370-v.nov.11.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 72

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente, destinado á la provisión de las cantinas militares:

600 cajas papel de hilo para cigarrillos.
600 ídem de arroz para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — El Secretario General.

2448-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 76

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 2.000 metros de dril azul, doble ancho.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 30 de 1916. — El Secretario General.

2303-v.nov.10.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.

2286-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA G. DE CEMENTERIOS

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Scza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.

2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

La Intendencia Municipal llama á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de adoquinado y cordones de vereda de los dos trozos siguientes:

Primer trozo — Calle Convención, desde 8 de Octubre á Ituzaingó, y calle Sarandí, desde Montevideo á Plata.

Segundo trozo — Calle Sarandí, desde Plata á Cerrito, y calle Montevideo, desde 8 de Octubre á Sarandí.

Las propuestas deben ser hechas en el sellado correspondiente y de acuerdo con las demás condiciones establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán recibidas hasta el catorce del corriente á las diez, día y hora en que se serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que consideren más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 3 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

2398-v.nov.14.

PREVENCION

La Intendencia Municipal hace saber á los propietarios de los terrenos situados con frente á las calles Convención, desde 8 de Octubre á Ituzaingó, Sarandí desde Montevideo á Plata, Sarandí desde Plata á Cerrito y Montevideo desde 8 de Octubre á Sarandí, de esta ciudad, que ha proyectado adoquinar esas extensiones y que pueden presentarse á deducir oposición con arreglo á lo determinado por el artículo 3.o de la ley de 29 de Diciembre de 1915, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

1960-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

PRIMER LLAMADO A LICITACION PARA ADOQUINADO

De conformidad con la ley del 29 de Diciembre de 1915, se llama á licitación por el término de 15 días para la pavimentación con adoquín granito de 500 metros en cada una de las siguientes calles: Uruguay, José P. Ramírez, Montevideo, General Artigas, 18 de Julio, Treinta y Tres, Florida, Lavalleja, Agraciada, 19 de Abril, 25 de Mayo, Unión, Rincón, 25 de Agosto. Piedras, dándose comienzo en los cuatro frentes de la plaza Independencia de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Oficina de esta Intendencia y la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en Montevideo.

Las propuestas se recibirán cerradas, en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día del vencimiento á las 15 horas, en presencia de los que concurran ó testigos, en la Intendencia, y en el Ministerio de Obras Públicas el siguiente día á las 13 horas.—Rocha, Noviembre 4 de 1916.—O. de los Santos, Intendente Municipal.—Máximo G. Molina, Secretario interino.

2461-v.nov.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del més de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Marcial Oliveira,** 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Fontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1539, y doña **María Rosa Alonso** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 786-v.nov.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 928, y doña **María Elena Bidegain,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 810-v.nov.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Abran,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Peyrut, domiciliado en la calle Recinto número 428, y doña **María Elena Machuca,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 776-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Jalin,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Peyrut, domiciliado en la calle Recinto número 428, y doña **María Esther Machuca,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 775-v.nov.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1916 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Salgado,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1194, y doña **Amelia Gómez Eirín,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

794-v.nov.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Santos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Selvina Cassiano,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 780-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Raimonde,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1073, y doña **Dolores Sagasta,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 781-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Morales,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1010, y doña **Olimpia Morales,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 782-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Milán,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento del Durazno, y doña **Sara Pietra Irigoyen,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1074.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 811-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pa-**

seyro, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1920, y doña **Emilia Bonsignore** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 788-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1916 á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Gelos,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Convención número 1532, y doña **María Luisa Metola,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 773-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Azcona,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Uruguay número 1281, y doña **Josefa Tartera,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Uruguay número 1281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 772-v.nov.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Figueroa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1700, y doña **Rosa Imola,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pauló, domiciliada en la calle Uruguay número 1696.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

778-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban José Rijo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino de los Hornos (Pantanoso), y doña **María Micaela País,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabo número 1591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

777-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Salvado Gatto,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1561, y doña **María Angela Rusomanno,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

779-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Crespo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1537, y doña **María Luisa Noya,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 795-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rossi,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la Avenida General Flores número 2213, y doña **Livia Menchi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Firenze, domiciliada en la Avenida General Flores número 2213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 789-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Ferreira,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña **Inés Muñoz,** de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cuareim número 2127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

768-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Díaz,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1865, y doña **Guillermina Carrón,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 1865.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 769-v.nov.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pastre,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Casile, Provincia de Udine (Italia), domiciliado en Colón, y doña **Teresa Rossi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bazzano Veneto (Italia), domiciliada en Colón (Camino Nacional sin número).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

796-v.nov.15.

En Colón, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Salvador Cuezzo,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón, domiciliado en Villa Colón, y doña **María Teresa Pedrana,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.

797-v.nov.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wenceslao Acosta,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña **María Criseia de los Santos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

760-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Forte,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Reducto número 2740, y doña **María Ramona Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2528.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

808-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celso Banguese,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña **Josefina Gataldo Scandolari,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2967.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

790-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodoro Barreto,** de 35 años de edad, de estado sol-

itero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Barra de Santa Lucía, y doña **Juana Iribarne,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Beorlegi, domiciliada en la calle Ellauri número 2802.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 791-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Feliciano Arinco Marenales,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Libertad número 105, y doña **Avelina Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Libertad número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 792-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Larrobla** (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1865, y doña **Josefa Abinso,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2989.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 793-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Asunto Crestanello,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2813, y doña **Sabina Guiroat,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 774-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio González E.,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad colombiano, nacido en Sonsón, domiciliado en la calle Daymán número 1590, y doña **Manuela de la Fuente,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 750-v.nov.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Siviero,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña **Gabina María Elena García,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 839-v.nov.16.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Bonilla,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vizcaya número 205, y doña **Leopoldina Quiriquino,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 764-v.nov.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Menéndez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña **María Soledad Guarnaluse,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 765-v.nov.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Rosas,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 162, y doña **Luisa Irene Cassanello,** de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comisión Auxiliar número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 785-v.nov.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mas,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1260 (7.a sección), y doña **Juana Bebencua,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 798-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dante Berettieri,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 1377, y doña **Amanda Petruccelli,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 799-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valverde,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Colonia número 1958, y doña **Manuela Hernández,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1958.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 800-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Corominas,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Guayabo número 1726, y doña **Teresa Pérez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Balsa Rivera número 2081.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 801-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Torres,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1913, y doña **Irene Labora Rodríguez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1737.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 784-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Suárez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1362, y doña **Carmen Pose,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 783-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Canuto Vibanco,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco sin número, y doña **Sofía Mónica López,** de 22 años de edad, de estado soltera de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

763-v.nov.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Alonso**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carlos Durante número 75, y doña **Teresa Mos**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Carlos Durante número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

757-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Delfín Esteli**, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Urtubey número 13, y doña **Carmen Charquero**, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Urtubey número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 771-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bautista**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Guaná número 2167, y doña **Carmen Mosquera**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 770-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pombo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 402, y doña **Carmen Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

761-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elmano Rodríguez Vieira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 50, y doña **Eugenia Morales de los Ríos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle **Santiago Vázquez número 50.**

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 762-v.nov.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Evasio Alfredo Bagnasco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2274, y doña **Sara Esther Pertierra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 802-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liberato Joaquín Luis Di Bona**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña **Angela Machini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 803-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Pintos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2307, y doña **Josefina Leoncini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 804-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruno**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1720, y doña **Carmen Inverso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 805-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Demarco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 2013, y doña **Carolina Villa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante **esta Oficina, haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 806-v.nov.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Ferrizo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1689, y doña **Rosalía Portillo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Caballero número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 807-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López** (hijo), de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña **María Esther Flores**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 767-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Martínez**, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **Manuela Joaquina López**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 766-v.nov.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, según comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Minas, ha sido suspendido en el ejercicio de su profesión de escribano público, por hallarse enjuiciado por delito de fuero común, el señor don José A. Mattos. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. —Justo Cubiló, Secretario.

2146.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Dolores Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en esta sucesión y especialmente á don Mateo y á don Luis Giardino ó á quienes los represenlen para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en falta de comparecencia, de nombrárseles curador de bienes.

—Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2473-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bianchi de Dellacasa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2415-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Battegazzore, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2410-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Odazzio ú Odazio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Octubre 31 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.
2367-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Galli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2349-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Morán y Josefa Báez", se hace saber que en escrito presentado por don Leopoldo Morán, ha recaído el auto siguiente: "Montevideo, Agosto 12 de 1915.—Vistos: No habiendo comparecido el doctor don Bernardo García á estar á derecho en este juicio, á pesar de haber vencido con exceso el término del emplazamiento, declaráséle rebelde y cúmplase por la Oficina lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. —Gil." Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, en Montevideo á 12 de Agosto de 1915, doy fe.—Patricio A. Pereira, Actuario." Y como no se ha podido notificar al doctor Bernardo García el auto transcripto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 10 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2319-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ermolao Magagnini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2318-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ferro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2241-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cahué Alsina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2156-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Petrona Della Hanty, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
2071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Román Mendoza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1990-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Sucesión Manuela Alcain

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Manuela Alcain", se cita, llama y emplaza á los herederos Felipe Alcain, Petrona Alcain de Sosa, Angela Alcain de Castromán, Concepción, Luisa y María Alcain, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de treinta días por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2489-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Fernández Campón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2467-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harispuru, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2414-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Brancato ó Ventura Brancato ó Brancatti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Grassi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2446-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Moncalvo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2447-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Bosio de Alcardi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2445-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Serrano de Esteves ó Estévez; á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2435-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Oreste Errazquin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2385-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paselli ó Faselle, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2384-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2364-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2363-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás Tuduri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
2362-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estrella Abella Alfonso de Abella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2361-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Justina Schott, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zazala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Octubre 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2360-v.nov.14.

Denuncia de incapacidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carmen Díaz de Pallo, denuncia la incapacidad de su esposo Bienvenido Pallo" se hace saber al público que por decreto de fecha Septiembre 25 de 1916 fué declarado incapaz don Bienvenido Pallo, nombrándosele su curador legítimo á su esposa, doña Carmen Díaz de Pallo. En cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2365-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabella Francés Tisdall, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

2050-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Otero de Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2472-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Trabal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2471-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Gelsi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2424-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz Arnesto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2405-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Adami, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2382-v.nov.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "José P. Tejero. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil.—José P. Tejero, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, ante V. S. comparezco y digo: Que soy aspirante á la profesión de escribano, y, cumpliendo con la ley relativa, ocurro á V. S. á producir la información necesaria para justificar mis condiciones de honradez. Al efecto, pido que los testigos don Luis P. Barbeito y don José F. Rivero, que oportunamente presentaré, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Den razón. Producida esa información, y una vez publicada como corresponde, V. S. ha de servirse conferir vista de ella al Ministerio Público, y si, como espero, no fuere observada, prestarle su aprobación, mandando que se me expida testimonio de ella. Por tanto, sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer de conformidad. Será justicia.—José P. Tejero".—Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2350-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omar Ismael Velázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

2357-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indolina Campos de Massons, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2358-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Lamas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

2359-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1963-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

2161-v.nov.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario.

1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildahl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario.

1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Demetrio Azanza se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Los abajo firmados, acreedores de don Demetrio Azanza, han convenido con su deudor el siguiente concordato: 1.o Conceder al señor Azanza una quita de 70 o|o sobre sus respectivos créditos; 2.o El 30 o|o restante será abonado en tres cuotas iguales de 10 o|o cada una, pagaderas á los seis, doce y diez y ocho meses, á contar desde la fecha en que este convenio quede judicialmente homologado; 3.o El señor Azanza repondrá el sellado que corresponda á este documento.—Demetrio Azanza.—Luis Pérez.—Manuel A. Romero.—José Llano Guerrero.—Juan H. Santurio.—Víctor Rubio.—Máximo Alpuy.—Víctor Pérez.—Helguera, Arcelus y Cía.—Ameglio, Podestá y Amado.—Hijos de Carlos Ameglio.—J. Paternostro.—Ramón Leira.—Abal Hnos. y Cía.—Ag. S. Bianchi.—D. Percontino (hijos).—Blixén y Cía.—Razetti Hnos.—José Granata.—F. Rocco y Cía.". —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 26 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2455-v.nov.28.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Pedro Sánchez Estavillo se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: "Entre los que suscriben, acreedores de don Pedro Sánchez Estavillo, y el propio señor Sánchez Estavillo, se ha convenido lo siguiente: 1.o El señor Sánchez Estavillo pagará á sus acreedores íntegramente sus créditos, debiendo tenerse presente que el interés de los mismos cesa de correr el mismo día de la fecha de este documento; 2.o El señor Sánchez Estavillo hará el pago á que se compromete por la cláusula anterior en plazos de seis meses y en la siguiente forma: Primer plazo, á los seis meses, $ 10.000.00. Segundo plazo, á los doce meses, $ 12.000.00. Tercer plazo, á los diez y ocho meses, $ 14.000.00. Cuarto plazo, á los veinticuatro meses, $ 10.000.00. Quinto plazo, á los treinta meses, $ 14.000.00. Sexto plazo, á los treinta y seis meses, $ 16.000.00. Total: $ 76.000.00; 3.o Es entendido: A) Que las cantidades expresadas se mencionan como mínimo del pago que debe hacer el deudor; B) Que esas cantidades deberán prorratearse entre los acreedores en proporción á sus créditos; C) Que á medida que el deudor vaya vendiendo las propiedades que figuran en su activo su precio deberá ser entregado á los acreedores á cuenta de las cuotas que tuvieren más próximo vencimiento; y

D) La falta de pago á cualquiera de las cuotas expresadas será motivo suficiente para declarar nulo y sin valor el presente convenio; 4.o Queda designada la casa H. Beramendi y Cía., en Montevideo, para percibir las cuotas determinadas en la cláusula segunda y proceder á su distribución; 5.o Quedan autorizadas las partes á pedir la homologación de este convenio si lo juzgaran conveniente. Y para constancia se firman dos de un mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de la casa Beramendi y el otro en el del señor Pedro Sánchez Estavillo. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Pedro Sánchez Estavillo. — H. Beramendi y Cía. — L. Jude y Cía. — Staudt y Cía. — Venancio Marín Torrecilla. — Metzen, Vincenti y Cía. — P. p. Juan A. Gómez: Alfredo Rodríguez Berjot.— Angel Giorello é hijos. — Taranco y Cía., $ 1.130.30. — Salvo, Campomar y Cía., pesos 589.96. — Juan Llaguno, $ 525.31. — Horacio Ellis y Cía. — Mario Sánchez Cruz. — Rache, Leite y Cía. — Fernando Beiró, pesos 57.90. — Villarejo y Cía. — José Díaz Porto y Cía. — Hijos de C. Ameglio, pesos 1.523.42. — Alberto Berrutti y Cía. — Beltrán Bidegaray. — Por Pedro María Sánchez: Juan María Sánchez. — Juan Carábalio. — Fernando Sánchez. — Frac. Lino Piris. — Angel C. Cruz. — Clodomiro A. Cruz. —Por Francisco Cruz: M. Belarmino Cruz. —Juan María Sánchez. — Daniel Núñez. — Salvador Aquino. — Pedro Alonso. — Camilo Sarabia. — Antonio Amigo. — Por Pedro Núñez: Solano Núñez. — Carmelo Fleita. — Por Antonia G. de Cruz: M. Belarmino Cruz. —Jaime García. — Julián Bentancur. — M. Belarmino Cruz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, siempre que el deudor afecte hipotecariamente todas sus propiedades en garantía del fiel cumplimiento de este arreglo: Jorge West, Gerente. — Juan Malli. — Corina Silva. — Por Francisco Fernández Amelgeiras: Leonardo Martínez. — Por Juan Desplat: Leonardo Martínez. — Elizardo Lecot. — Ernesto Marín. Sánchez y Cía. — José A. Montemurro. — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. — En este estado se hace constar que el primer otrosí del escrito inicial dice así: "1.o Otrosí digo: Que en el convenio celebrado con los acreedores y firmado por la mayoría de éstos, que acompaño á este escrito, no se establece que mi representado ofrece como garantía del pago de sus deudas la hipoteca de sus bienes raíces á favor de la masa de sus acreedores, representada en el caso, como encuéntrase establecido en el mismo convenio, por la casa Hilario Beramendi y Cía. — Sírvase V. S. haber por hecha esa aclaración en cuanto haga lugar en derecho, por ser también de justicia, etc. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2419-v.nov.27.

Concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que los señores Pascale y Rolando se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Pascale y Rolando de una parte, y de otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél: 1.o Los acreedores conceden á los señores Pascale y Rolando una moratoria de doce meses para el pago íntegro de sus respectivos créditos; 2.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de los créditos correspondientes á sus asociados; 3.o En garantía del cumplimiento de sus obligaciones los señores Pascale y Rolando otorgarán hipoteca á favor de la Liga de Defensa Comercial sobre todos sus bienes detallados en el inventario presentado por dichos al Juzgado de Comercio de 1.er turno, en oportunidad del concordato judicial, que dejan sin efecto por este convenio; 4.o La Liga de Defensa Comercial se obliga á ejecutar dichas hipotecas en los casos de que el deudor no cumpla con los acreedores las obligaciones que contraen y siempre que lo soliciten cualquiera de ellos, comprometiéndose á prorratear su importe entre los acreedores quirografarios que han sido declarados por el deudor en este documento, sin responsabilidad alguna respecto á los acreedores disidentes ú otros que aparecieron, pues tanto la Liga como los firmantes del presente lo aceptan en el concepto de que aquéllos, así como el importe asignado, son los que corresponden al pasivo del deudor; 5.o El deudor se obliga á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de 20 días, aunque tenga la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esa obligación; 6.o Salvo el caso de mora judicial no imputable al deudor éste deberá dejar regularizado este convenio con la homologación, otorgando la escritura respectiva dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha. La nómina de los acreedores quirografarios de los señores Pascale y Rolando es la siguiente: Barraca Cooperativa, $ 577.08; Federico Clarfeld y Cía., $ 442.04; Francisco Vilaró, $ 522.25; Moretti, Ruiz y Cía., $ 540.24; A. de Matteo, $ 353.48; F. Bettazzini, $ 302.70; Carmen C. de Pizza, $ 620.00; P. B. Sancassano $ 136.62; Guido Sels, $ 35.00; S. E. Swinden, $ 155.23; Eugenio Barth y Cía. $ 1.026.36; Ernesto Quincke, $ 363.72; Francisco A. Matto, $ 374.43; E. Bazerque y Cía., 2.827.89; Crespi Hnos., $ 139.03; C. Materiales de Construcción, $ 1.361.50; José Barreto, $ 498.50; Pollio Hnos., $ 955.58; E. Acquarone, $ 400.00; Guido Hnos., $ 52.00; Viuda de Juan Villemur, $ 1.369.55; Banco de la República, $ 4.172.38; Banco de Galicia y Buenos Aires, $ 3.465.00; Serboni y Bergamino, $ 122.36; Valentín Martínez y Cía., $ 68.88; Francisco Fontana, $ 702.17; M. Pombo, $ 358.88; Guiria y Bianchi, $ 115.23; Brignone Hnos., $ 37.10; Luis Buchiazzo, $ 100.00; Banco de Crédito, $ 385.00; Martín Mojana y Cía., $ 145.63; Juan Pastorino y Cía., $ 231.80; Juan Susena y Cía., $ 15.00; Lorenzo Noly, $ 255.72; César Cattaneo, $ 380.00; José Negri, $ 340.60; Compañía del Gas, $ 295.26. Total: $ 24.245.78. Se repondrá sellado.— Pascale y Rolando.—La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Zerboni y Bergamino, $ 122.36; Valentín Martínez y Cía., $ 68.88; Eugenio Barth y Cía., $ 1.026.36; Ernesto Quincke, $ 363.72; Francisco Vilaró, $ 522.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 442.04; Moretti, Ruiz y Cía., $ 540.24; Francisco A. Matto, $ 374.13; Eugenio Bazerque y Cía., $ 2.827.89; Juan Susena y Cía., $ 15.00.—Montevideo, Abril 14 de 1916.—Por la Liga de Defensa Comercial: J. Farell, A. Trabucati, Presidente.—E. Acquarone.—Manuel Pombo.—Oneto, Vignale y Canale.—Guido Hnos.—Pedro Sancassano. —Atilio Bianchi.—Hay una firma ilegible.— Carmen C. de Pizza.—M. Mojana y Cía.— Crespi Hnos.—Antonio Recarey.—Juan Pastorino y Cía.—Brignoni Hnos.—Luis Buschiazzo.—Compañía del Gas de Montevideo. Lda.—Ths. F. Lave.—César Cattaneo.—Por poder Sociedad Anónima Barraca Cooperativa: Bruno Iruleguy.—J. Pedranzzini.—J. Barreto.—Fernando Bottazini.—Por poder Viuda de Juan Villemur: José Piria.—Pollio Hnos.—Antonio Di Matteo.—Angel M. Russo.—Enrique Cristiani.—Carrau y Cía.—Banco de Galicia y Buenos Aires.—Compañía Materiales de Construcción".—Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 12 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2374-v.nov.25.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante señor José Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer denuncias de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificactivos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan Pastori, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2284-v.nov.10.

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Francisco Castro, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Convenio. Los abajo firmados, acreedores de don Francisco Castro, hemos convenido en acordarle una quita de un cuarenta por ciento y recibiendo en pago de nuestros créditos el sesenta por ciento por completa cancelación, que nos será abonada por los hijos del concordatario señor Castro, á los seis meses de aceptado y homologado este convenio, que lo acordamos por lo siguiente: Examinado el expediente y el estado que corre agregado en los autos del concordato, resulta que el activo de la casa de comercio, Avenida General Flores número 2308, del señor Castro, los bienes raíces y las acciones que posee de la Caja Obrera suman la cantidad de 5.035.90, contra un pasivo de 7.598.33. Resulta un déficit de $ 2.562.43. Ahora bien: deduciendo del activo los terrenos de Villa Baltar, por los cuales en remate no se podrá sacar nada debido á que aún faltan por pagar cuotas que, sumadas ascenderán á mayor cantidad de lo que hoy se pagará por dichos terrenos. Como existen privilegios que ascienden á la cantidad de pesos 3.154, que, deducidos del activo, que es de $ 3.935.90, queda para los acreedores pesos 781.90. Y como los hijos del concordatario Francisco Castro se comprometen y obligan á pagarnos el 60 por ciento de nuestros créditos, lo que aceptamos, y estamos conformes en que se les haga traspaso de la casa de comercio que importa la cantidad de $ 1.735.90, según balance corriente en los autos, como también los terrenos de la calle San Eugenio, las acciones de la Caja Obrera y los terrenos de Villa Baltar, á fin de que procedan á vender y nos abonen, dentro del plazo acordado, el mencionado, 60 por ciento de nuestros créditos. Y en prueba de estar todos conformes, firmamos el presente en Montevideo, á... del mes de Septiembre de 1916.—P. p. de M. Suárez: José Puente.—A ruego de mi señor padre don Juan Bazzano y por no saber firmar: M. Y. Bazzano.—Diego Romero.—José Puppo.— Angel Ghisolso.—Augusto Gestas.—A. Pozzi. —Jaime Saponaro.—Felipe Dufau.—Ignacio Alori.—Ricardo Marenco.—Rufino Torres y Cía.—Juan Pazos.—Domingo García. — J. de Cores (hijo). — Ferratti y Cía.—Hugo L. Gómez.—A ruego de Antonia Castro por no saber firmar: Dionisio Núñez.—Lorenzo Castro. — Miguel Castro. — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2309-v.nov.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Hermann Krabb y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio: Entre los señores Herman Krabb y Cía. y los acreedores que suscriben, han celebrado el siguiente convenio: Primero: Los acreedores conceden á los señores Hermann Krabb y Cía. una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, según el balance de 30 de Noviembre de 1915; Segundo: El pago del cincuenta por ciento restante lo efectuarán los señores Hermann Krabb y Cía. en tres cuotas, con vencimientos á los ocho, diez y seis y veinticuatro meses, sin interés, empezando á regir desde el treinta de Abril de 1916 ó desde el día en que sea homologado; Tercero: Las dos primears cuotas serán garantidas con la primera sobre el vapor "Kémmerich" y la tercera cuota con una hipoteca sobre dos solares de terreno con frente á la calle Orillas del Plata, entre las de Ciudadela y Florida, compuestos de un área total de 541.2489, aforados en once mil quinientos pesos. Una segunda hipoteca sobre dos solares de terreno con frente á la calle Florida entre las de Cerro Largo y Orillas del Plata, compuestos de un área total de 799.6376, aforados en diez y ocho mil pesos, siendo su gravamen de trece mil ciento noventa y cuatro pesos dos centésimos, y una hipoteca sobre una casa en la ciudad de Rocha, aforada en tres mil pesos ; Cuarto: Las hipotecas se extenderán á nombre del Banco de la República, quedando facultados, dentro de los plazos de las cuotas, los señores Hermann Krabb y Cía., para vender las propiedades cuando consideren su precio conveniente, de acuerdo con el mismo Banco, debiendo quedar depositado el importe de las ventas en la misma institución á favor de los acreedores. Y para constancia se firman dos de un mismo tenor y á un solo efecto, en Montevideo, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez y seis. — Hermann Krabb y Cía. — Banco Italiano del Uruguay. — Banque Italo-Belge. — Banco Español del Río de la Plata. — Conforme como acreedor en cuentas corrientes por urug. 19.813.60. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — J. Cugartechel, 7.100.00. — J. Sáez, 246.99. — César Vázquez, 50.00.—José Trastorza, 128.67. —Juncosa Hermanos, 168.80. — Gabriel Terra, 100.00. — Pedro Cuneo, 100.00. — Benz y Cía. — San Salvador Farmand Fleisch Conserven, 118.64. — P. p. Hermann Krabb y Cía.: F. H. Granper. — P. p. Hermann Krabb y Cía.: A. M. Guinowar".—A los efectos del artículo 1525 (antiguo) del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2222-v.nov.16.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de don Ignacio M. Turconi para una reunión que tendrá lugar el trece de Noviembre entrante á las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, á disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario. 2230-v.nov.13.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Luis Castagnino Gardone, comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arre-

gio al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, señor Francisco Anaya, dentro del término de treinta y cinco días. — Montevideo, Octubre 18 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2228-v.nov.30.

Homologación de concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Cándido Bonilla, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: Los que suscriben, acreedores del señor Cándido Bonilla, comerciante de la 6.a sección del Departamento de Maldonado, visto el balance presentado y las explicaciones de la causa que produjeron su mal estar comercial, y de conformidad con dicho deudor, acuerdan: 1.o Otorgarle una quita de 65 o|o sobre el valor de sus respectivos créditos y que para su verificación cada deudor hará constar al pie de su firma; 2.o El 35 o|o restante lo abonará el deudor en tres plazos y por partes iguales en 6, 12 y 18 meses, á contar desde la fecha en que este convenio sea firmado por los acreedores ó desde la homologación, en su caso: 3.o El señor Bonilla firmará á cada deudor un vale por la cantidad que á cada uno coresponda y en los plazos á que se hace referencia; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Conrado Gómez Graña, pesos 400.00.—Abelardo S. de Machado, $ 1.500.00. —Carlos M. Miranda, $ 25.30.—Daniel Fernández, $ 254.30.—A. Beltrán, $ 130.47.—Celedonio Núñez, $ 2.74.—Hilario Sivera, $ 122.91. —Baldomero Rodríguez, $ 18.74.—Heraclio Machado, $ 18.44.—Eusebio Vega, $ 450.00.—Juan T. Bonilla, $ 3.658.23.—León Martínez, $ 2.560.21.—Francisco M. Guerra, $ 288.00.—Antolín Rijo, $ 120.95.—Valentín Araújo, $ 126.00.—Pedro Díaz, $ 120.14.—Pedro Agorrodi, $ 250.00.—Juan O. Morales, $ 150.00.—B. Cometti, $ 223.60.—Eugenio Páez, $ 150.00. —Casimiro Alonso, $ 18.20.—Miguel López, $ 65.00.—Ubaldo Bonilla, $ 2.286.90.—Luciano Alfaro, $ 417.05.—Alfonso Grecco, $ 4.90.—Felipe Ferraro, $ 231.00.—Arturo Mata y Cía., $ 1.205.26.—Por p.: Ignacio Lavogna, Carlos Lavogna.—Ramón V. Olizari, $ 725.00.—Bonilla Hnos. y Cía., $ 1.451.15.—Manuel Cabeza y Cía., $ 32.80.—Angel Esnal, $ 210.00.—Juan L. Peluffo, $ 19.50.—Máximo P. Mazzoni y Cía., $ 1.400.00. — Perezo Ravenna $ 4.209.49. — A. Romero Mello, $ 1.660.30.—Ambrosio Gatti, $ 89.40. — Leoncio Gandós, $ 365.90.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

2024-v.nov.10.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Tomás Gagliardi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Julio C Acevedo, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2229-v.nov.27.

Homologación de concordato

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Mateo J. Castiglione se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre el señor Mateo Castiglioni, comerciante establecido en el ramo de comestibles y anexos y fábrica de aguas gaseosas, en Montevideo, calle Carmen número 2251, y sus acreedores, que lo son por las sumas puestas al dorso de cada firma, vista la situación comercial del primero; y aceptando en un todo las causas expuestas en la memoria legal, han convenido en el siguiente arreglo: 1.o Los acreedores conceden al señor don Mateo J. Castiglioni una quita del 90 o|o de sus respectivos créditos; 2.o El 10 o|o restante lo abonará el señor Castiglioni en dos cuotas iguales de 5 o|o cada una, á doce y veinticuatro meses de la fecha en que este convenio sea firmado por la totalidad de acreedores, ó en su defecto homologado por Juez competente y la sentencia ejecutoriada; 3.o Nómbrase interventor de los negocios del señor Castiglioni á don Mariano Clavelli; 4.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Mateo J. Castiglioni. — Acreedores comerciales: Scarone y Cía., $ 200.00; A. Arechedena, Colón 1274, $ 427.20; Manuel Domínguez, Maldonado 1402, $ 330.86; Santiago Pissano, Agraciada 2119, $ 2.377.45; Nicolás L. Minetti, Libres 1721, $ 349.27; Nicolás Vercelli, $ 415.23; José Fernández, Curva de Maroñas, $ 270.00; Vicente Paganini, Avenida General Flores, $ 266.00; Juan Casaballe, Sayago, $ 281.09; Camilo Caviglia, calle Cufré 1733, $ 301.15; Rómulo E. Mariscotti, Rivera, $ 372.00; Agustín Perazzo, General Pagola 1929, $ 209.09; Fortunato Moreno, Inmobiliaria número 29, $ 115.15; Juan Briana, Camino Corrales s|n., $ 309.00; José E. Domínguez y Cía., Zabala 1388, $ 425.00; Héctor Muñecas, Rocha 2547, $ 309.06; Antonio Staiff, Lavalleja 52, $ 329.00; Quinto Rosso, Rocha 2551, $ 190.00; Segundo Bruzzoni y Cía., General Flores número 2927, $ 301.00; Sorrondegui Hno., calle General Flores 322, $ 319.77; E. Flores y Cía., Carmen 1950, $ 315.00; Antonio Gamberoni, Santa Fe 1164, $ 2.00; Rivera y Cía., Agraciada 2651, $ 57.00; Melchor Maurente, Agraciada 2623, $ 187.00; José Crossi, Bacacay 1326, $ 61.00; Domingo Besún, Agraciada número 1769, $ 192.00; Joaquín Palot, Río Branco 1392, $ 281.00; Ambrosio Giz Gómez y Cía., $ 515.00; J. Franceschini, Colonia 1683, pesos 218.00; N. Quincoces, Juncal 1387, pesos 371.00; J. Risso, General Luna número 1284, $ 211.23". — Y de conformidad con el artículo 1526 del nuevo libro 4.o del Código de Comercio, á y sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

2025-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes Martín Oronoz y Cía. para una nueva reunión que tendrá lugar el día 18 del corriente, á las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados hasta el día de la reunión.—Montevideo, Noviembre 3 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Actuario. 2426-v.nov.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Diego Goday y Hermano, concordato preventivo extrajudicial', ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 14 de 1914.—Vistos en definitiva estos autos seguidos por Diego Goday y Hermanos, por concordato preventivo extrajudicial: Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en Mansavillagra, después de haber intentado un concordato judicial, del que disistieron, se han presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio fojas 31 y 32 que aparece firmado por más de la mitad de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Resultando: Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley nadie se ha presentado á deducir oposición, y el síndico, si bien hace algunas observaciones, no se opone tampoco; Considerando: Que desde luego que el concordato de la referencia reune la mayoría legal de acreedores y que nadie se ha opuesto, corresponde prestarle judicial aprobación. Por estos fundamentos, y de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio aplicable, se resuelve declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial celebrado por Diego Goday en la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, publíquese en la forma de ley, debiendo agregarse los diarios, levántese la interdicción y archívese el expediente.—Alberto Gard y Sanjuán."—A los efectos de ley se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Actuario. 2427-v.nov.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante de esta plaza don Pascual Faccio, establecido con farmacia en la calle Millán número 357 (Atahualpa), se ha presentado solicitando la homologación del presente concordato preventivo extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de don Pascual Faccio, visto su mal estar comercial, acuerdan: 1.o Conceder á nuestro deudor, señor Faccio, una quita del noventa y cinco por ciento (95 o|o) de nuestros créditos; 2.o Aceptar que el señor Faccio pague el cinco por ciento (5 o|o) restante á los 6 y 12 meses, después de homologado este convenio.—Pascual Faccio.—Como fiador del crédito de los señores Surraco y Ferrúa, $ 378.20: César Ghioldi.—Ghioldi Hermanos, $ 150.00.—Margenat y Cía., $ 9.00. —Ventura Darde, $ 11.50.—Gus García, $ 3.76. —Carreño y Barnehegaray, $ 8.40.—Por Antonio Gamboroni: Agustín A. Gamberoni, $ 3.65.—Ovidio García, $ 10.00.—Sans y Martínez, $ 8.25.—Por poder R. Magariños: I. Magariños, $ 12.95.—Domingo A. Alonso, $ 8.60.—Como cesionario de Roch, Capdeville y Cía., Quadri y Cía.—Beiso y Cía., A. D'Antuoni, Musante y Cía. y por su crédito: Ceferino Arioni.—Como cesionario de los acreedores: Darío Tosi y Luis Mantegaza: R. Rodríguez Rama."—Y á los efectos determinados en el artículo 1527 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

2425-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Juana Butikofer para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Lorenzo W. Ceroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor á los efectos del emplazamiento, y esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2477-v.dic.9.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo. ha sido declarada la incapacidad mental de don Angel Píriz Ferrando, designándose á su esposa, doña Alejandrina Píriz de Píriz Ferrando, su curadora legítima. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2476-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cantalicio Alvarez, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2475-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Durañona, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

2456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

2374-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Armida Lassere para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Dermidio Lagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos del emplazamiento y esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Octubre 17 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

2166-v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2028-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Venturino, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2315-v.nov.11.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Arturo Cerviño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Filomena Lozano, así como para la audiencia del día veintiséis de Enero del año entrante á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

2014-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

990-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Viacaba ó Viacava de Martinelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2395-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejandro Victoriano Urbistondo y de don Miguel Urbistondo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

2394-v.nov.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Cayetano Volpari, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.

2202-v.nov.25.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 17.a SECCION

(3.er Distrito)

REMATE DE ANIMALES—A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 17.a sección, se procederá el día 12 del corriente al remate público de varios animales ajenos hallados en la vía pública, acto que tendrá lugar en el Camino Mendoza y Artigas, á las 15 horas del referido día.—Montevideo, Noviembre 7 de 1916.—Beltrán Destouet, Teniente Alcalde.

2450-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Nauretia Cardozo de Denis, citándose á a vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1916. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

2304-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Dionisio Lorenzo, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Octubre 16 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2371-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Chaves da Cruz, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1916. —Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

2273-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro C. Serón, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 20 de 1916. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público.

2272-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Cristaldo de Saralegui, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 13 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

2061-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José Ferreira Almeida, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 4 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

1859-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Cándido Xavier de Mello, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Octubre 6 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

1860-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosa de Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Octubre 30 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

2449-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Carmen Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

2100-v.nov.21.

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 307, inciso 2.o, y 282, del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á don Román Bustillos, don Pedro Gutiérrez y don Domingo Camacho, sus sucesores á título universal ó singular, y á los que por cualquier otro motivo se crean con derechos en ó contra el bien que á continuación se menciona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación en los autos iniciados por don Vicente Sapetto con Román Bustillos, Pedro Gutiérrez y Domingo Camacho sobre prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, cuyo bien consiste en el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, que el señor Sapetto adquirió de los herederos de don Vicente Gutiérrez, por escritura que autorizó el Escribano don Miguel E. Ormaechea con fecha 22 de Diciembre de 1909, compuesta de trece hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros quince decímetros, que lindan al Norte con Leoncio Gutiérrez, al Sur con sucesores de Felipa Gutiérrez, al Este Fernando C. Berriel y al Oeste el arroyo Canelón Chico, por medio con la sucesión Juan Pizzorno.—Canelones, Octubre 5 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.

1797-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días; á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

721-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Galardi de Andueza y de don Domingo Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Octubre 28 de 1916.—Juan F. Furno, Actuario.

2406-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Mederos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1916. —Juan F. Furno, Actuario.

2415-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sánez de Babechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducir-

los en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2389-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anadón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Melo Octubre 10 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2249-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leonor Ouriques de Andrade, Luis Oouriques de Andrade, Ana Ferreira Porto y José Ferreira da Silva Porto, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
2250-v.nov.27.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal, doctor Ernesto Felippone, dictado en el expediente iniciado por don Miguel María Pica solicitando declaración de quiebra, se hace saber que el nombrado señor Pica, que es comerciante de esta plaza, ha sido declarado en estado de quiebra, y á quien está prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos ó mercaderías que le pertenezcan, so pena de no quedar los que lo hicieren, exonerados de sus obligaciones para con la masa, previniéndose asimismo que los que tengan en su poder mercaderías ó documentos del fallido deben ponerlos á disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, señalándose el término de treinta días para que todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, presenten al síndico, que lo es don Bolívar H. Ponce, los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en los periódicos locales "La Defensa" y el "Cerro Largo", expido la presente. — Melo, Septiembre 30 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1942-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Gregoria Julia Nieto, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2380-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Elena Kelly de Caballero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2381-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Caraballo y su hijo Feliciano Caraballo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2302-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que don Vicente Cioli se ha presentado solicitando la rectificación de su partida por estar inscripto en el Registro Civil con el nombre de Juan, pidiendo se sustituya en la partida por el de Vicente, que es el que ha usado siempre, y con el que se le conoce en sus relaciones comerciales y de familia. —Colonia, Octubre 19 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2248-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giachero para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2193-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Doldán de Salgado para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de 30 días.—Colonia, Octubre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
2194-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bieito, para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2195-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Mora de Coletta, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2112-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Juan Miguel Long y Catalina Jahier para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del términ. de trinta días. — Colonia, Sptiembre 18 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.
2008-v.nov.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramoni de Grassi, para que los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2111-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isidora Arrieta, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2110-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Matonte, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 26 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.
2459-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Cabrera de Burguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 27 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
2332-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Torres, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
2293-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Díaz de Reynolds y Juan Bernabé Reynolds rectificación de actas del Estado Civil y posesión notoria del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de varias actas del Estado Civil, que en extracto dice: 1.o En la partida de casamiento de Juan Bernabé Reynolds y María Díaz, se designa al esposo con el nombre y apellido de Juan Reynaldo, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Bernabé Reynolds; en la misma acta la esposa aparece con el apellido de Cawen, siendo que su verdadero apellido es Díaz; 2.o En el acta de nacimiento de Fulgencia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta, así como el del padre y el del abuelo de la misma, puesto que el apellido verdadero de los tres es Reynolds, y en la partida aparece Reynaldo; además el padre de Fulgencia se llamaba Juan Bernabé y no Juan, como está en la partida, y la abuela era doña Ana O'Neill y no doña Arista Oné, como dice. 3.o En la partida de nacimiento de Cecilia Reynolds, está equivocado el apellido de la inscripta y de su padre, habiéndose cometido el error de poner Reinaldo en lugar de Reynolds; además en el cuerpo del acta debe hacerse constar que el nombre del padre es Juan Bernabé Reynolds, lo que se ha omitido. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Octubre 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
2075-v.nov.20

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antonia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
1831-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Octubre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
1941-v.nov.14.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposoción del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benigno Arboleya, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 27 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.
2434-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Galvez para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 26 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

2352-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Bollasina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 23 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2247-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Salaberry, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 18 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2214-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio de concurso de Juan Olivera; "Incidente sobre fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1625 del Código de Comercio, que con fecha ocho del corriente mes se ha dictado resolución en la que se fija como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Olivera el día 8 de Junio del corriente año, en cuya fecha se presentó ante este Juzgado manifestando la imposibilidad en que estaba de poder dar cumplimiento á sus compromisos y obligaciones comerciales. — Florida, Septiembre 23 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. 2074-v.nov.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el 6 de Septiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Lucio Regusci, y en consecuencia se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, á que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos á su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Mendizabal, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. —Florida, Septiembre 15 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

1362-v.nov.20.

Solicitud de venta judicial

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, en el expediente caratulado: "Bartola, Juana y Lucía Arzúa, solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se cita llama y emplaza á la estirpe de Nemesio ó Demesio Arzúa para que por sí ó por apoderado legalmente constituído, comparezcan á estar á derecho en los presentes autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Septiembre 13 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario

1506-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cecilia Núñez y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Octubre 28 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2437-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de August Meyer y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días.—Trinidad, Octubre 19 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

2269-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Aníbal D. Perera, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.—Trinidad, Octubre 9 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano público.

2227-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

868-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Díaz, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

2420-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Zarazola de Garmendia, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derechos á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Septiembre 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 1542-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Departamento, se hace saber al público que ha quedado decretada la interdicción de los bienes de la sociedad conyugal constituída por doña Basilia Ibargoyen y don Juan B. Lorenzo. — Minas, Octubre 31 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

2468-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Píriz de Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 22 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2429-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los autos: "Juan Bautista Antolín Bucheli y Transfiguración Bonifacia Fernández, rectificación de partidas" en las cuales se solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de Transfiguración Bonifacia Fernández, donde la madre aparece Joaquina Miranda, debe establecerse María Joaquina Miranda. En la de matrimonio de los peticionantes, donde figura la contrayente Adoración, debe escribirse Transfiguración Bonifacia, y donde dice Joaquina Miranda, debe sustituirse por María Joaquina. En la de Luciano Antolín Bucheli, la madre se llama Transfiguración Bonifacia y no Adoración como aparece, y el apellido de la abuela paterna es Sosa y no Souza. En la de nacimiento de Mario Francisco Bucheli, sus padres se llaman Juan Bautista Antolín Bucheli y Transfiguración Bonifacia Fernández, en lugar de Adoración Fernández y Antolín Bucheli, como aparece. En la de nacimiento de María Tula Bucheli, el nombre de la madre no es Adoración, sino Transfiguración Bonifacia, el de la abuela materna María Joaquina y no Joaquina solamente. En la de Amada Alejandra Bucheli se ha padecido el mismo error que en la Mario Francisco. En la de David Bucheli se padece el mismo error, y además la abuela materna se llama María Joaquina y no Joaquina solamente. Y por último, en la de Juan Bautista Antolín, el apellido se ha escrito Buchely y es Bucheli.—Minas, Octubre 17 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2327-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Beracochea de Carballido, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2310-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don María Doroteo País, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 14 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2279-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Saldivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 13 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

2168-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado Leandro Carnelis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Octubre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1852-v.dic.11.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Herederos de Aurelio Hernández y Rosalía Goñi con Arturo Trelles y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, por sí y sus herederos ó cesionarios, á Eloísa, Elisa, Arturo, Manuel, Crescencio, Amalia, Isabelino, Andrés, Gabriel y Alfredo Trelles para que comparezcan á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El campo de que se trata es una fracción ubicada en Campanero, compuesta de 51 hectáreas 8.000 centiáreas. Quedan emplazados también en las mismas condiciones los linderos de dicho campo Floro, Juan, Ramón y Antonio Pintos, Eufrasio Martínez y Simón Perlas, como así también toda persona que se crea con derechos al campo de que se trata. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1906-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Nombramiento de administrador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado y en el juicio seguido por doña Amalia F. Arias contra su esposo don Isabelino Chiribao, sobre divorcio, se ha separado al cónyuge don Isabelino Chiribao de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, nombrándose administrador de los referidos bienes á don Antonio C. Aguirre. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2305-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Mercedes Isabel Fuentes de Galeano para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado,

calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Antonio R. Cigarán, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Octubre 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2307-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2306-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Elías Agustín Ourthe-Cabale, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2064-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Policarpa Carballo de Zabala, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2122-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Méndez de Acevedo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 18 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2121-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2054-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ferreira de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 10 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1957-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Reinoso Luna de Mareque y Eulalia Julia Mareque, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1933-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1765-v.en.7.

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adeuda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1175-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.— Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso. 2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Información

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado "Juan José Bengochea, información para optar á la profesión de escribano", se ha presentado por el interesado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Juan José Bengochea, domiciliado en la casa número 58 de la calle 18 de Julio, ante V. S. comparece y expone: Que á fin de producir la información requerida para optar á la profesión de escribano, solicita de V. S. que, previas las publicaciones de estilo y de conformidad fiscal, se digne admitir la que ofrece, examinando á los testigos doctor Francisco H. López y doctor Arturo Lorenzo y Losada, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al que lo presenta, cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales y de que concepto goza; 3.o Dé razón de sus dichos. Que aprobada dicha información V. S. se dignará ordenar que, previo pago de costas, se expida el testimonio del caso y se archive el expediente. — Rocha, Octubre 30 de 1916. — Juan José Bengochea". Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Noviembre 4 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2470-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claro Felipe Rocha, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 31 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2460-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Floro ó Florencio Fernández y Joaquina Moreno, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1916. —Juan Cendán, Escribano. 2391-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Osorio Jorge da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2390-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Huelmo de Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 25 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2338-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Joaquín Amorín, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2298-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifania Pereyra de Flores, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2297-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Brun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 15 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2296-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebia Carolina Techera de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1916. —Juan Cendán Escribano. 2266-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández Simoes, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se

presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 17 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2267-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano González, á fin de qué todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1982-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Andrés López, Ramona Merciana Espel de López y Dorila López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 5 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1908-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Díaz de Oliveira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y á la vez se cita, llama y emplaza á los herederos Juan, Fermín, Pantaleón, Joaquín, José, Bernarda, Silvano, Cayetano, María y Lucas Pereyra Núñez ó á sus herederos ó sucesores á título universal ó particular para que comparezcan en estos autos, por sí ó por apoderado que los represente, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, conforme á lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, y acepte la herencia bajo beneficio de inventario.—Rocha, Octubre 4 de 1916.—Juan Candán, Escribano.

1858-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín y Lorenzo Jutiniano Acosta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento; igualmente se cita, llama y emplaza á Andrea Diamantina Acosta y á los sucesores de don Nicanor Acosta, ó quienes sus derechos representen, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 11 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

1343-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bentos José Pereira ó Bentos Pereira Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 24 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2314-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Pedro Camargo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2252-v.nov.27.

Apeurtra de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolores Pérez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 8 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2143-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Genaro Lista, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2142-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Camilo González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1916. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2141-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Duarte, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1980-v.nov.16.

Petición de herencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que se cita y emplaza á los hijos de Julia Antúnez Maciel de Machado Leal, llamados Abilio, Palmira, Cisero, Tomás Amaral, Modesta é Ibrahina Machado Leal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los juicios caratulados "Ida é Iva Antúnez Maciel contra Favorino Antúnez Maciel y otros, petición de herencia", "Gaudencio Antúnez Maciel, investigación de la paternidad" y "Cirilo Antúnez Maciel, investigación de la paternidad", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1978-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Natalia Arostegui de Mar, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1979-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Ubalbina Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 5 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1981-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

1934-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Juan Francisco Olivera contra Antonio Manuel Fernández, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita y emplaza á don Antonio Manuel Fernández, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 7 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1369-v.dic.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados: "Pedro S. Gil, quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "Rivera, Julio 1.o de 1916. — Vistos: Atento á lo que resulta de autos y solicitado en el escrito de fojas 160, declárase en quiebra al comerciante don Pedro S. Gil, y exímesele de arresto, siempre que en el acto de la notificación indique fiador de arraigo y que éste preste la correspondiente fianza, cuya diligencia se comete, y se resuelve proceder á la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio á la Administración de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, só pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Prevenir á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que deben ponerlos á disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, á excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Marçal Hourcade, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de acuerdo con el artículo 1558 del Código de Comercio. — Rivera, Agosto 3 de 1916. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

1289-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

787-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Porro, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de

treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2092-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luisa Pirotti de Valli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1991-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejandro Jerónimo Rigamonti, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Octubre 10 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1945-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Iregui, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1944-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Rocca, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 60 días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 12 de 1916. José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1528-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 3 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1460-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bollo ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 101, ubicado en la calle Rivera, antes Canelones, entre las de Roberto Young, antes Wáshington, y Jorge Giebert, antes Río Negro, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1461-v.dic.22.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Nicolás Bello ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 101, ubicado en la calle Roberto Young, antes Wáshington, esquina Rivera, antes Canelones, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Fray Bentos, Septiembre 18 de 1916. — Pedro B. Farías. 1459-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Bartolo Rafetto, Rosa Rafetto de Moreira, Mercedes Rafetto y María Rafetto, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 19 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2453-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Amarillo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2452-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Ramón S. Sánchez ó Ramón Sánchez y Sánchez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 28 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2451-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de doña María Polonia Ortega de Sosa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 28 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2369-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Pedro Elduayen, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 28 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2368-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Burlando de Rivas, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2150-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña Ramona Moreira de Santellán, citándose y emplazándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes sucesorios para que con los comprobantes respectivos comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 19 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 2295-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Perera, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 2151-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de don Luis Galarraga, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 14 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 2163-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Octubre 5 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1907-v.nov.13.

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados "La Sucesión de Pedro Pablo Cabo contra Fernando S. Gordillo por reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza á don Fernando S. Gordillo, para que por sí ó por apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en dichos autos y á oponer excepciones, si las tuviere, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, Octubre 2 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 1884-v.nov.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 925-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Ayala, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 3 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 2393-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Javier López, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Octubre 19 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2348-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Tarradas de Frandi á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Octubre 27 de 1916. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2347-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Caputi de Pannone, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2243-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Julián Becerro de Bengoa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Octubre 7 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
2329-v.nov.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Barbé, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Octubre 11 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2346-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.
1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rossi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 30 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
2432-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Salvadora Goñi de Bidart promoviendo juicio de rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Laureano Vidart, rectificar este apellido por el de Bidart, que es el verdadero; partida de nacimiento de Pedro Vidart, rectificar este apellido por el de Bidart, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la persente publicación.—Salto, Octubre 30 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
2433-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Quintín Tate para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1915-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralia Rodríguez Pereira de Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 18 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2126-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Alzetagaray para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2089-v.nov.21.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Francisco José Luzardo, se cita y emplaza á doña María Luzardo de Lima, Francisco de Lima, Alfredo Simoes Moreira, Jerónimo da Silva Ferrao, Liberalina de Lima, Feliciano Farias Correa, Pedro Rodríguez de Freitas, León Lima, Julia de Lima, Sandalio Luzardo, Julia Caroco, Mauricio Pereira, á los hijos de Severino Caroco y Cirina de Lima y á todos los herederos y sucesores de don Francisco de Lima Simoes Píriz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha promovido el peticionario, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1965-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Octubre 16 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
2063-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez da Silva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
2062-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gonçalvez Amorim, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 24 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2430-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 26 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2431-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Gallero y doña Teresa Devotto, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2376-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aristegui de Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 27 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2325-v.nov.10.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Cecilia Núñez da Silva de Díaz dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Aldina Medina de Vargas sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2127-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante don José A. Aldax, y en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Casimiro E. Braga, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Salto, Octubre 17 de 1816.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
2165-v.dic.5.

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca á todos los acreedores de la firma social Campanella Hermanos para la reunión que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo á las diez y seis horas en este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la oficina. Se previene igualmente que hasta el día 3 de Noviembre podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario las observaciones que tuvieran por convenientes respecto á la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos decla-

rados por el deudor. — Salto, Octubre 16 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2030-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Irizaga para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 1994-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos caratulados "Quiebra de Fernández y Gabito", se hace saber al público en general que el síndico Juan Hontou, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1646 del Código de Comercio, presentó el estado del activo y pasivo de la masa, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 22 de Noviembre próximo á las 15 horas y 30, y se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran á dicha junta, en la forma prescripta por los artículos 1647 y pertinentes del citado Código. —Treinta y Tres, Octubre 27 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 2411-v.nov.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Daniel Iguini, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario. 2333-v.nov.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2331-v.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Liberata Menchaca de Gadea, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Octubre 11 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 2268-v.nov.27.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Castro de Cacheiro, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2198-v.nov.25.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Moreira, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 d 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2080-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2079-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Napoleón D. Cenández, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2078-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alzueta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1916. —Rafael F. Ximénez, Actuario. 2077-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarito Arravite, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2076-v.nov.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Graciana S. Caldas y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1999-v.nov.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Rodríguez de Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1998-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cardoso de Rivero y su hija Haydée Rivero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Octubre 7 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2465-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basilia Escotto de Ferreira ó María Basilia Antonia Escoto de Ferreira da Silva, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1916. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2466-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Aldaya, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2449-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cármela López, conocida en familia por Carmen López, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2441-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Urrusuna ó Urrusuno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2399-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de 90 días, á don Ricardo Rasgado, para que comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Dolores Grimau de Rasgado, y especialmente para el comparendo decretado para el día 1.o de Febrero de 1917 á las 15 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. A la vez se hace constar que desde ahora se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto del emplazamiento dispuesto.—Tacuarembó, Octubre 11 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2246-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Márquez Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2113-v.nov.21.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al

público que el veinticinco de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el Alguacil, don José M. Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda y al mejor postor una chacra sita en el ejido de esta ciudad, con la población, pozo y mejoras que contiene, señalada con el número cinco, del grupo dos, de la fracción segunda del plano topográfico, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, trece áreas, setenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública; por el Sur y Este con don Antonio Montes de Oca; y por el Oeste con don Agustín Gómez y don Luis Puig. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Bernardino Hernando y otros, venta de propiedad", el que con los títulos se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que la chacra se entregará el día de la escrituración; D) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras los postores mejoren sus ofertas. — Trinidad, Octubre 20 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2438-v.nov.22.

PEDRO A. PEREZ

REMATE JUDICIAL

En la Estación Casupá.—El día 20 de Noviembre á las 14 horas

El día y hora indicado procederé á la venta y por oferta que cubra las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: Una mesa de billar, una taquera, un lote tacos, un trinchante, un armazón, un mostrador, seis sillas, una cama de hierro y varios otros muebles que estarán á la vista, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por resolución de este Juzgado, recaída en el juicio que por desalojo y cobro de alquileres sigue don Ramón Juani contra don Santín Caimi, se ha ordenado la venta en remate público de los bienes embargados, habiéndose designado rematador especial á don Pedro A. Pérez, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, previniéndosele á dicho rematador que no debe aceptar oferta que no exceda á las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar el total de su oferta en el mismo acto.—Fray Marcos, Octubre 18 de 1916.—Vicente Cedrés, Juez de Paz.

Por informes: ocurrir al suscripto.—Estación Casupá, Noviembre 3 de 1916.—Pedro A. Pérez. 2417-v.nov.18.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el veintiocho de Noviembre de este año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Pascual Labeque Consté, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y por precio que exceda á dos terceras partes de ochocientos cincuenta pesos, en que ha sido tasada, una finca compuesta de tres piezas, cocina, letrina, galpón, cercos, pozo y del terreno en que está edificada, que es el solar número cinco de la manzana ciento diez y siete, de esta ciudad, que consta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Florida, antes Rincón de Porongos; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar seis, de don Zacarías Dereté; por el Norte con el solar siete, de doña Dolores Cruz y por el Sur con el tres, de don Francisco Rodríguez; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente: "Juan Fernández Linares, sucesión", el que con el título se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren sus ofertas. — Trinidad, Octubre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2392-v.nov.20.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Por orden del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno (sucesión María Angela Basté de Viale) venderé al mejor postor camas, colchones, ropa, sillas, aparador, mesa, etc., etc., el sábado 11 de Noviembre, á las 14, en mi local Zabala 1371. 2356-v.nov.11.

AGUSTIN PIN

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Manuel R. Aguiar y Acosta y Lara, incapaz", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, ó sea la suma de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Castelar, de este Departamento, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Marzo de 1910, y se compone de un área superficial de 297 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Norte á la calle Cervantes, igual extensión en la línea del fondo al Sur, confinando con parte del solar número 1; 37 metros 20 centímetros al Este, lindando con el solar número 6, é igual extensión en la línea del Oeste, confinando con parte del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, Misiones número 1390. 2240-v.nov.11.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

Judicialmente, 12 chacras de 8 á 9 hectáreas, ubicadas en los Cerrillos, 3.a sección del Departamento de Canelones, á 4 kilómetros del pueblo, 13 de la Estación Progreso, 14 de Canelones y 4 del río Santa Lucía, cerca de Las Piedras por el camino al Colorado, inmediatas al Campo Nacional de Maniobras y propiedades de los señores Veracierto, Heber Jackson, Perdomo, Lussich y almacenes de Chiezza y Scazzo y Borgues, por el camino de Belastequí á Buxareo. Base por hectárea: $ 68.61.

EL MARTES 21 de Noviembre á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de 1.er turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con este

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios de doña Petronila Van Velthoven de Moreira, se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, por intermedio del martillero don Darío A. Saráchaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de varias chacras formadas de un terreno situado en los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto, según el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll en 27 de Julio de 1916, de 106 hectáreas 7.843 metros 99 decímetros, lindando por el Norte con camino público dejado por medio de 17 metros, hoy con don Juan Vázquez, escuela número 4 de Barrancas Coloradas y doña Margarita Suárez; por el Sur, con camino público dejado por medio de 17 metros, hoy con don Gregorio Guardia, don Pedro Medina, sucesión de don Pedro Rivera, don Felipe Rivera, don Celestino Cabrera, don José Fuentes y don Antonio Armas; por el Este con don Nicolás de Armas, y por el Oeste, sucesión de don Egidio G. Van Velthoven, que, como lo demuestra el mencionado plano, fué fraccionado ese terreno en 12 chacras con los límites individuales, en ese plano designados y componiéndose respectivamente de las superficies que siguen: la número 1, de 9 hectáreas 2.237 metros 40 decímetros; la número 2, de 8 hectáreas 8.819 metros 44 decímetros; la número 3, de 8 hectáreas 8.852 metros 33 decímetros; la número 4, de 8 hectáreas 8.885 metros 22 decímetros; la número 5, de 8 hectáreas 8.918 metros 11 decímetros; la número 6, de 8 hectáreas 7.106 metros 50 decímetros; la número 7, de 8 hectáreas 7.418 metros 75 decímetros; la número 8, de 8 hectáreas 8.474 metros 10 decímetros; la número 9, de 8 hectáreas 8.474 metros 10 decímetros; la número 10, de 8 hectáreas 8.474 metros 10 decímetros; la número 11, de 8 hectáreas 8.474 metros 10 decímetros, y la número 12 de 9 hectáreas 1.711 metros 84 decímetros. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra el valor en que está aforado todo el terreno fraccionado para el cobro del impuesto inmobiliario en el último ejercicio, ó sean $ 7.326.00, que corresponde á cada hectárea $ 68.61; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que todo comprador consignará el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos, planos, originales y demás antecedentes se encuentran agregados á los autos á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472.—Montevideo, Septiembre 19 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321. 2342-v.nov.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de lo Civil de 2.o turno

CAMPO EN LA 13.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 13 del entrante Diciembre, á las 14 horas, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo compuestas en conjunto de 993 hectáreas 3.747 metros 6.066 centímetros cuadrados, y sus accesorios, situadas en la 7.a, hoy 13.a sección judicial del Departamento del Durazno, y deslindadas así: La 1.a de 33 hectáreas 4.346 metros 7.566 centímetros cuadrados, según título, lindera por el Norte con el arroyo Ceibal; por el Sudeste con Constantino Duarte de Marmol, y por el Sudoeste con Cipriano Natalio Duarte; este terreno está situado entre los arroyos Ceibal y Cañitas. La 2.a fracción se compone de una superficie de 295 hectáreas 8.500 metros 56 decímetros, situada entre las cañadas de Isla Sola y de los Manantiales, lindando por el Oeste con campo de Juan Duarte, por el Norte con más campo de Zacarías Duarte, por el Este con la cañada de la Isla Sola y por el Sud con las puntas de esta misma cañada y la de los Manantiales. La 3.a fracción se compone de 664 hectáreas, 9 áreas y 29 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el arroyo San José de las Cañas; Este, cañada de Isla Sola; Oeste, más terreno del mismo Duarte y Constantino Duarte, y Sud, con Florencio Duarte (hoy su sucesión). Estas tierras están situadas sobre el arroyo San José de las Cañas, siendo linderas estas dos últimas fracciones. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea la acreedora hipotecaria; en el caso serán del ejecutado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364. 2481-v.dic.13.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

Buena propiedad, calle Rivera esquina Municipio. El sábado 18 de Noviembre, á las 16.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Laravide, dictado en los autos caratulados: "Jerónimo Levaggi, por sí y sus menores hijos José, Magdalena, María Levaggi y otros, contra Francisco Vigorito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante Noviembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos en él construídos, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, y compuesto el terreno de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte á la calle Rivera por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur que, por formar esquina, son también de frente al Este á la calle Municipio, lindando por el Sud y Oeste con más terreno que fué de la sociedad Cornelio Guerra Hnos. y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en poder del Actuario como garantía. 2.o Que los gastos de escritura de venta, certificados é impuestos relativos son de cuenta del comprador. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2355-v.nov.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Ferradás", se hace saber al público que el día 19 del entrante Noviembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Tres solares de terreno ubicados en la manzana número 56 (tinta negra) y 88 (roja) del pueblo Victoria, de este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto en Septiembre de 1898 con los números 15, 16 y 17, compuestos los tres por estar unidos, de 25 metros 775 milímetros de frente al Sur, á la calle Ibicuy, por 24 metros 5 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los solares 10 y 23; por el Este linda con los números 11 y 14, y por el Oeste, con el 18. Este bien ha sido tasado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 36313, en la suma de 700 pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana 24|48, compuesto de 10 metros 475 milímetros de frente al Sureste, calle por medio con la manzana número 35|63, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste, por cuyo lado linda con el señor Mouret; por el Noreste, con el solar número 2, y por el Sudoeste, calle por medio con la manzana 23|47. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 53020, en la suma de 500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del aforo que respectivamente tiene asignado cada uno de los bienes relacionados; 3.o Que las escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores, y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2386-v.nov.19.

JULIO DE CASTRO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

El día 22 de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio.

Campos de los mejores del país, 2.a sección del Departamento de Soriano, á 15 kilómetros de la ciudad de Mercedes, sobre los arroyos Maulas y Maulas Chico. — Campos considerados, por la bondad de sus tierras, á los de Colcló y Agraciada.— Da de renta $ 5.00 la hectárea para ganadería, pudiendo dar más.

294 Hs., 7.282 mts., 399 cents., 4.250 mlts. — Llamo la atención la facilidad que tienen estos campos para transportar sus productos, pues están próximos á la ciudad de Mercedes, y, por lo tanto, además del ferrocarril, tiene la vía fluvial.

Remataré según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro C. Hournié, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del mes de Noviembre á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder á la venta, por el señor martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 294 hectáreas, 7.282 metros, 399 centímetros y 4.250 milímetros, que linda por el Norte con el arroyo Maulas; por el Sur con José María Garmendia y arroyo Maulas Chico; al Este, don Marcelino Hournie ó Hounie, y al Oeste, con el señor Garmendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acrecencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos el día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad referida reconoce un gravamen originario de $ 24.000 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Diciembre pmdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 22.312.59. 2026-v.nov.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carlos Carrara", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo á las quince horas y en la puerta de la Oficina del Juzgado, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: La cuarta parte proindivisa de una fracción de terreno situada en el Pantanoso, en este Departamento, de otro lado del Paso de las Duranas, sobre el Camino de Abrevadero, paralelo al de Millán hacia el Este, y que conduce al pueblo de Sayago, compuesta, en su totalidad, de 7.378 metros y 51 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Félix Pintos Sorqueira; al Sud con terrenos que fueron de don Manuel Suárez Pintos; por el Este con don Carlos Joanicó, y al Oeste con don Vicente Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2413-v.nov.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

CON FACILIDADES DE PAGO

Tres propiedades nuevas, muy lindas y construidas con materiales de primer orden, con 3 y 4 piezas y otras comodidades, calle Palmar esquina Oficial 1.o, á cien metros del Bulevar General Artigas y de la calle Rivera

Un tablero las distinguirá.

El Domingo 19 de Noviembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderé al mejor postor y con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado: "Pedro C. Facio contra Antonio Montes (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor rematador don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de tres edificios y demás mejoras, de propiedad del ejecutado, existentes en la fracción de terreno señalado con el número 34 de las letras A, B, y C, del plano del agrimensor don Ricardo Belloni, de Octubre de 1912, situado á inmediaciones de la calle Rivera, en esta ciudad, con frente á las calles Oficiales número 1 y 4, por ser esquina; terreno que fué prometido en venta al referido señor Montes por el Banco Popular del Uruguay, y de lo que se hará mención más adelante. Se previene: 1.o Que el adquiriente de las propiedades hipotecadas adquiere también el derecho correlativo de poder seguir pagando en el Banco Popular del Uruguay las cuotas convenidas hasta la concurrencia total del precio del terreno, según las promesas de venta que existen en estos autos, ó bien obtener la escrituración definitiva mediante el pago del saldo de dicho precio con el descuento que es de práctica en casos análogos; 2.o Que el mejor postro deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escritura de compraventa, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2354-v.nov.19.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

A 2 pesos metro, con adoquinado, arrimos, cerco, vereda, etc., pagos.—El domingo 12 de Noviembre á las 16 horas.—De un terreno de 8 metros 74 de frente al Norte, á la calle Rivera y 737 metros 88 decímetros de superficie, entre las casas números 399b y 403.—Diríjanse de la ciudad hacia afuera dista 80 metros antes de llegar á la Estación Pocitos.—Eléctricos 37, 38 y 39 á la puerta por cuatro centésimos.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Fermina Fierro de Gómez Varela y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor rematador don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, ubicada á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 4, compuesta de 737 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, á la calle Rivera; por el Este linda con la fracción número 5, de doña Fermina Fierro de Gómez Varela; por el Sureste, linda con don Manuel Alonso, y por el Oeste linda con la fracción número 3, de don Gregorio Gómez. Se previene: 1.o Que este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos trece pesos sesenta y cuatro centésimos, y que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y serán de cargo de los vendedores los gastos de adoquinado sobre la calle Rivera, actualmente en construcción; 4.o Pertenecen á dicho terreno las siguientes mejoras: medianería de la pared divisoria al Este en toda su extensión y altura, cerco y vereda, encontrándose impaga en toda su extensión y altura la pared divisoria al Oeste, y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Octubre 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196. 2258-v.nov.12.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

CAMPO EN PAYSANDU — POR EJECUCION DE HIPOTECA

El 24 de Noviembre á las 14 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto y Omar Landivar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, las cuales forman parte del campo perteneciente á la sucesión Ana Lavalleja de Landivar, y están señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Marzo de mil novecientos diez, compuesta, cada una de ellas, de trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientas cincuenta y seis centiáreas con cuarenta y tres decímetros cuadrados, que, por estar unidas, lindan por el Norte y Noreste con campos de don Pedro Mir; por el Sureste, con la fracción siete y parte de la seis de dicho plano; por el Suroeste con el número tres del mismo, y por el Noroeste con el arroyo del Gato y señores Lesarga y Noya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482. 1839-v.nov.24.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital

JUDICIAL

De Islas en el Uruguay. De acuerdo con el edicto siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en los autos caratulados "José Sanguinetti con Carlos Iglesias, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, á las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don José M. Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate almoneda los siguientes bienes: Las islas en el río Uruguay con frente á Nuevo Berlín, denominada la primera Isla Román Chico, compuesta de 576 hectáreas 5.625 metros, ta-

sadas á 30 pesos la hectárea, lo que forma un total de $ 17.296.87. Segundo: Isias Pinguinas y Baseira, 1/8 del área que forma la isla Román Chico, ó sean 72 hectáreas 9.703 metros, tasada á 30 pesos la hectárea, forma un total de $ 2.162.80. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Los datos y antecedentes, en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247.—Montevideo, Octubre 17 de 1916.—Rafael Marasco.
Por más datos, calle Juan Carlos Gómez número 1340. 2023-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros, veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarenta y siete centímetros á la calle 18 de Julio; 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cuatro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de zinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado, mitad de material y mitad postes y alambre, y pozo de balde y brocal; 3.o Otro solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; 4.o Una casa de material existente en el terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de adobe, revocada y blanqueada interiormente y cerco de postes y alambre; 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 20 de 1916. — Pilades S. Ballestrino, Escribano Público. 2157-v.nov.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia en los autos seguidos por don Pascasio Dearmas contra Eugenio Francisco Martínez y otros, sobre ejecución de hipoteca y embargo, se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, á las quince horas, se va á proceder á la venta en las puertas del Juzgado y al mejor postor, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de la fracción de campo hipotecada, con las mejoras que contiene, situada en el Miguelete, undécima sección judicial, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas dos mil diez y nueve metros, siendo sus linderos: al Norte, doña María Fuentes de Quintana; al Sur, don Quintino Fuentes; al Este, doña Delfina Fuentes, y al Oeste, con camino vecinal. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la almoneda el diez por ciento de su oferta, en garantía de ésta. — Colonia, Octubre 26 de 1916. — R. Barbot, Escribano. 2379-v.nov.18.

FRANCISCO GARCIA GIMENEZ

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Al mejor postor, sin tasación, por lo que den y con arreglo al siguiente
EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado del Departamento de Canelones doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 23 del corriente, á las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco García Giménez, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno huerto, número 127, ubicado en los suburbios al Norte de la ciudad de San José, compuesto de dos hectáreas, noventa y cinco áreas, quince centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, teniendo por límites: al Norte, el huerto 126 y ciento 123; al Sur, el 128; al Este, el 122 y 123, y al Oeste, el 131; por haberse así ordenado en los autos que sigue don Fernando y doña Manuela Costa con don José Ganzo Fernández, por ejecución de hipoteca. Se previene que el mejor postor debe oblar el diez por ciento en garantía de su oferta y que los títulos y antecedentes respectivos se hallan en la oficina de este Juzgado á disposición de los interesados.—Canelones, Noviembre 4 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 2421-v.nov.23.

JOSE D. AIÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan Pedro Sicardi, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de don Félix Pizzorno contra don Basilio Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre entrante de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado sobre la calle Yi, de esta ciudad, con el edificio, cercos y demás accesorios que contiene, por donde tiene señalada la puerta principal de entrada con el número 115, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la referida calle del Yi por medio con la sucesión de don Juan Correa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno perteneciente á doña Eulalia Serralta de Sasiain; por el Norte con los sucesores de doña Carmen Galó de González, y por el Sur con la finca perteneciente también á doña Eulalia Serralta de Sasiain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 2.o Que los títulos de la propiedad referida se encuentran en la Intendencia Municipal, donde el señor Rodríguez gestiona la escrituración definitiva de la propiedad por parto del Municipio, lo que ya fué acordado por la Junta Económico-Administrativa, y los demás antecedentes se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2299-v.nov.16.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el sumario seguido á Felipe Secadas por homicidio, se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero, de las 14 á las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero Armando Tubino, asistido del infrascripto escribano Actuario y del Alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público de todos los derechos hereditarios que le correspondan y puedan corresponderle á Felipe Secadas, en su calidad de hijo de la extinta Josefa Aispuro, casada con Laureano Secadas, sobre una fracción de campo situada en el Arrayán, 6.a sección judicial de este Departamento, previniéndose que sólo se admitirá oferta que exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que se ha fijado en treinta pesos la hectárea, de la porción que en la calidad enunciada pueda corresponderle al precitado Felipe Secadas en la fracción de campo referida. Previénese igualmente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, certificados y derechos universitarios serán de cargo del comprador, y que los antecedentes relativos á la venta decretada, se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.—Florida, Octubre 25 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario. 2337-v.nov.15.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Flores

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz, hago saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, á las 17, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eustaquio T. Perera, asistido del infrascripto, procederá á vender en remate y al mejor postor lo siguiente: todos los derechos y acciones que le corresponden á don Rafael Pinto en un solar de terreno con sus construcciones y demás anexos, designado con el número 8, manzana número 174, cuartel 3.o, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, limitado al Norte, con la calle Durazno, hoy 4 de Octubre; al Sud con el solar número 6, al Este con el solar número 7 y al Oeste la calle del Plata. Esta venta fué decretada en el juicio "José Cheble con Rafael Pinto, reconocimiento de firma". El mejor postor oblará en manos del suscripto, al aceptarle su oferta, la cantidad de quince pesos, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Octubre 24 de 1916. — Juan A. Bula. 2270-v.nov.10.

CARLOS J. PINTOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Minas, don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "Salvanelli y Volante contra la sucesión de César Baviera, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por el martillero don Carlos J. Pintos, asistido del señor Juez de Paz y del suscripto escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, con frente á la calle 18 de Julio, lindando por el fondo con la calle Montevideo, por un costado con la calle Willman, y por otro con Hermenegildo Zabaleta, cuyo bien ha sido tasado en la suma de seis mil ciento noventa y cuatro pesos con ochenta centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por más datos ocurrir al Juzgado de Paz referido en los días y horas hábiles.—Minas, Octubre 21 de 1916.—Alberto F. Zeballos, Escribano Especial. 2378-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Eusebia Berrogorry de Sención y Ramón Sención con José Antonio Palma, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo, á las 15 horas, se va á proceder á la venta, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en Casupá, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientas sesenta y nueve centiáreas y diez decímetros, lindante por un lado con don Encarnación Rivadavia; por otro con don Pedro Debenedetti; por otro con don Cesáreo Fernández; por otro con don Severo Carabajal, y por otro don Fermín Cubas y don Pedro Carabajal. Una fracción de terreno con el edificio, cerco, veredas y todas las mejoras que le son anexas, situada en esta ciudad, manzana número 4, compuesto el terreno de una superficie de diez metros de frente al Sudoeste á la calle Lavalleja, por veintiún metros tres decímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con terreno de la sucesión de Manuel Olivera; al Sudeste linda con don Celestino Diano y al Nordoeste con don Manuel Prieto. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás pueden dirigirse los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles.—Minas, Octubre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 1853-v.nov.12.

JOSE ARRARTE CORBO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado 'Curador de Malvina Graña de Demarino, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Noviembre, de las 15 á las 15 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda por el martillero don José Arrarte Corbo, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario del Juzgado, de una fracción de campo de pastoreo, situada en India Muerta, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veintiocho hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con Isabel Graña de Fernández; por el Sud, con don Ciriaco R. Fernández; por el Este, con el arroyo de India Muerta, y por el Oeste con campo del citado Ciriaco R. Fernández, y de las 15 y 30 á las 16 horas, de un terreno solar con el edificio en el mismo construído, ubicado en Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de diez y siete metros diez y ocho centímetros á la calle Molina, por treinta y seis metros treinta y seis centímetros, costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el Sud, con terreno municipal; por el Este, con los sucesores de Hermójenes L. Formoso, y por el Oeste, con te-

rreno adjudicado á los menores hijos de Carmen Alvarez. Se previene que la venta se hará al mejor postor; que no se admitirá oferta que no exceda del precio de tasación, fijado en el inventario, respecto á la fracción del campo ($ 35.00 la hectárea), y de las dos terceras partes ($ 500), respecto al terreno y casa ubicado en la villa de Castillos, así como que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

2140-v.nov.11.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velásquez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del entrante Noviembre, de las 15 horas 30 á las 16 horas, respectivamente, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo situado en el paraje denominado Paloma de India Muerta, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas ocho mil ciento cuarenta metros, lindando: al Norte, con terreno de don Luciano Velásquez (hijo); al Este, cañada por medio, con el de don Diamantino Amaral; al Sur, camino vecinal por medio, con los sucesores de don Quiterio Velásquez, y al Oeste con doña Inés Velásquez de Vitavar, y quince terrenos solares, ubicados en el lugar denominado Pueblo Velásquez, también 9.a sección judicial de este Departamento, que fué amanzanada por el agrimensor don Adolfo Reis en el mes de Abril de 1911; seis de esos solares están comprendidos en la manzana número 1, han sido designados en el plano respectivo con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y encierran una superficie de cinco mil metros, tres están en la manzana número 7, fueron señalados con los números 3, diez y 11, y en conjunto tienen dos mil seiscientos metros, dos están en la manzana número 28, correspondiéndole los números 2 y 11, que forman mil ochocientos metros cuadrados, y los otros cuatro solares están comprendidos en la manzana número 37, encierran un área superficial de tres mil doscientos metros y tienen los números 6, 7, 8 y 9. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Octubre 14 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

2197-v.nov.12.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Testamentaría Joaquien Carlos Navia", se hace saber que el día veintitrés de Noviembre entrante, de las quince horas treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo en condominio con Angel M.a Rivero, situado en Las Chacras (digo Conchas), primera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas tres mil cincuenta y seis metros, que linda: por el Norte, con la sucesión Francisco Cardoso; por el Este, con el arroyo de Las Conchas; por el Sur, con Eduviges Barceló de Pereyra, y por el Oeste, con Atelané López. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación de quince pesos cincuenta centésimos la hectárea, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2336-v.nov.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Antenor de Mello contra Domingo Abascal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Noviembre próximo á las diez y seis horas, y en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado don Domingo Abascal: Solar dos de la manzana ciento diez y nueve de esta ciudad, con todas sus construcciones, accesorios y mejoras, cuyo terreno es un rectángulo que ocupa la esquina Nordeste de la manzana, por lo cual hace frente á las calles Paysandú, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y Agraciada en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2253-v.nov.13.

JOSE DE DIEGO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Helguera, Arclus y Cía. contra Vicente León López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo entrante, á las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en público remate, al mejor postor, por el martillero don José de Diego, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de setecientos noventa y un metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Arenal Grande, divisoria con el Brasil; por el Oeste, Santiago Queirolo Primo y calle Agraciada; por el Este y Sur, con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Onetto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que los antecedentes quedan en la oficina á disposición de los interesados.—Rivera, Octubre 18 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

2145-v.nov.10.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 28 del corriente mes, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá á la venta en subasta pública del siguiente bien inmuble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo y frente á la calle Sarandí, por donde linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este con el segundo lote; y el segundo compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda, en parte, por los costados Norte y Oeste, con el primer solar. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ó sea setecientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos para el primer lote, y quinientos seis pesos sesenta y cinco centésimos para el segundo; 2.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos, y siendo á cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes de la calle Cerro Largo; 3.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, y á los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 3 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2442-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, recaída en los autos caratulados: "Maximiliano L. Caresani contra Pedro Aquilino Torres, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda de una finca situada en esta ciudad, construída en terreno de quince metros de frente al Sur sobre la calle San José, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando, según los títulos, al Norte con don Juan José De Biasse; al Este con don Antonio Cuello, y al Oeste con el ya nombrado De Biasse. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario á disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

2278-v.nov.18.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "Oficio número 825 de la Jefatura Política, comunicando que varios vecinos de la 5.a sección han puesto á disposición del señor comisario seccional varios animales ajenos que estaban en campos de su propiedad", se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo á las 10 horas, en el paraje conocido por Paso de Ceferino, del arroyo Tres Cruces (casa de León y Menéndez), se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto, de los siguientes bovinos: 4 bueyes, 2 vacas, una vaca con cría y un toro pampa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que las marcas y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz á disposición de los interesados.—Tacuarembó, Octubre 20 de 1916.—Héctor Benavides, Juez de Paz.

2265-v.nov.18.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicanor Alvarez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Canelones número 1010. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Noviembre 8 de 1916. — F. Amoedo.

2474-v.nov.29.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos á don Fernando Rivera el establecimiento comercial denominado "Mensajeros Cordón", sito en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2034. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores puedan pasar á cobrar sus créditos en dicho establecimiento dentro del término legal.—Montevideo, Noviembre 7 de 1916.—José Maggio.—Luis Maggio.

2462-v.nov.28.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escrituras de fecha 19 de Octubre de corriente año autorizadas por el escribano señor Federico Prando hemos disuelto la sociedad de Quartino, Scarlatto y Cía. y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Quartino, Scarlatto y Cía., formándola los señores Manuel Quartino, Cayetano, Lorenzo y Santiago Scarlatto, como socios colectivos, y la señora María Catalina Grondona de Quartino como socia comanditaria, y en los ramos de barraca de maderas, aserradero, casa importadora y casa armadora, haciéndose cargo la nueva sociedad referida de todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad de "Quartino, Scarlatto y Cía.", que á su vez la constituían los señores Ambrosio y Manuel Quartino, Cayetano, Lorenzo y Santiago Scarlatto. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 de Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos legales. — Quartino Scarlatto y Cía.

2397-v.nov.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda con fecha 1 del corriente, he vendido á don Lorenzo Brasotto (hijo) la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2576 quedando el pasivo de dicha casa á mi exclu-

sivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1916. — Camilo Larriera.
2436-v.nov.27.

Banco del Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

El Honorable Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local social, calle Cerrito número 378, el día jueves 7 de Diciembre próximo á las 21 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.o Venta al señor Juan Carlos R. Mullins del activo y pasivo y de la cartera del Banco.

2.o En caso de ser aprobada esta negociación, como consecuencia, declarar disuelta la compañía anónima.

Nota—Los señores accionistas que quieran tener entrada, voz y voto en la Asamblea, deberán, previamente, dar cumplimiento á las disposiciones del artículo 71 del estatuto social.—Montevideo, Noviembre 4 de 1916.—Carlos Eduardo Castellanos, Secretario.
2418-v.dic.7.

Venta de panadería

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Victoriano y Florentino López mi casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "2.a Epoca", situada en esta ciudad, calle Hocquart números 1916, 1920 y 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Celestino Pouso. 2428-v.nov.27.

Al comercio y al público

Se hace saber que el Honorable Directorio del Banco de Comercio "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas ha prometido vender al señor don Juan Carlos R. Mullins el activo y pasivo y la cartera de esta Compañía Anónima. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se llama á los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio del Banco, en Montevideo, calle Cerrito número 378, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso.—Montevideo, Noviembre 4 de 1916.—Carlos Eduardo Castellanos, Secretario.
2407-v.nov.27.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha dos del corriente mes y año, y por ante el escribano don Luis Ruy, he vendido á don Domingo Amadeo Adami todas las existencias y créditos que constituían la casa comercial que en los ramos de tienda y mercería tenía establecida en esta ciudad en la casa que forma esquina á las calles Yí y Mercedes. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — José Adami.
2409-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Arturo López Acosta la parte que me corresponde en el negocio de droguería y sus anexos establecido en esta Capital, calle 25 de Mayo número 486, y que gira bajo la firma de Cometti y Compañía. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de series abonados, en el domicilio indicado. —Montevideo, Noviembre 4 de 1916. — Apolinario L. Cometti.
2408-v.nov.27.

Al comercio y al público

El que suscribe, Ramón Varela Facal, participa al comercio que con esta fecha prometió vender á favor del señor Antonio Varela Rodríguez, su almacén de comestibles establecido en esta ciudad, calle Maldonado esquina Vázquez. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago pública la venta de mi predicha casa de comercio á favor del mencionado señor Varela Rodríguez, pudiendo las personas que se consideren con algún derecho contra esta casa, presentar sus créditos en la misma dentro del término de 30 días, á contar desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1916.—Ramón Varela Facal.—Antonio Varela Rodríguez.
2412-v.nov.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley respectiva, avisamos al público que hemos vendido á los señores Francisco Gómez y Cía. los útiles y llave de nuestra casa ("Compañía Nacional de Carbón"), quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — T. y A. Macelli.
2377-v.nov.24.

Disolución de sociedad

Se ha disuelto la razón social Perugorría y Alonso, establecida en la calle Florida número 1152, esquina Maldonado. Seguirá al frente del comercio el señor Miguel Perugorría. — Montevideo, Noviembre 3 de 1916. — Miguel Perugorría.
2366-v.nov.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Valentín Andrade el almacén de comestibles, café, billar y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1916. — Juan Soto.
2396-v.nov.27.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Carlos Terreno la confitería, café y billar que tenía establecidos en la ciudad de Rocha, la que fijo como domicilio para que concurran los interesados. — Rocha, Noviembre 1.o de 1916. — Ignacio Cavallo.
2388-v.nov.24.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pozzo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1916. — Juan García.
2353-v.nov.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta á don José Pena las mercaderías, maderas, útiles y enseres que constituyen el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Mercedes número 1200, esquina Cuareim, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1916. — Jesús Argibay. 2351-v.nov.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Camacuá número 520, esquina Brecha, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1916. —José María Urroz. 2343-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Presidente Berro número 20, esquina á la de Orillas del Plata, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Alejandro Delfino (hijo) y desligado completamente don José Delfino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 30 de 1916.—Alejandro Delfino (hijo).—José Delfino. 2341-v.nov.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Maurizio Mazzia la parte que me pertenece como socio en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, establecida en sociedad con el señor Juan Niello en la calle Yaguarón y Madrid, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo que me corresponde en dicho negocio. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — César Molinari.
2324-v.nov.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis relaciones y al público en general que he prometido vender á don Benito Merino la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería, gira bajo mi firma en el Arroyo Grande, 11.a sección judicial de este Departamento.—Mercedes, Octubre 28 de 1916. — Victoriano Fernández.
2401-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que habíamos constituído entre Enrique y Pedro Lanata ha quedado disuelta totalmente, quedando Enrique Lanata hecho cargo del negocio de restaurant y posada sito en la casa números 1626 al 1636 de la calle Río Negro, de esta ciudad. Y Enrique Lanata prometió vender á Domingo Lanata la misma casa comercial. Se hace esta publicación á los efectos legales.—Montevideo, Octubre 27 de 1916.—Enrique Lanata.—Pedro Lanata.—Domingo Lanata. 2313-v.nov.20.

Al comercio y al público

Por el presente participo al comercio y al público en general que he concertado con don Víctor Negri la celebración de una sociedad comercial colectiva respecto de la casa de modas y confecciones, calle 18 de Julio número 937, denominada "Maison Calero". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días presenten sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de series satisfechas.—Montevideo, Octubre 30 de 1916.—José Calero.—Víctor Negri. 2331-v.nov.20.

Al público y al comercio

Comunico al público en general que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á don Jesús Dihtz la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenía establecida en la Rambla de los Pocitos y Plaza Gomensoro, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación en la forma que se estatuye por la misma—Montevideo, Octubre 27 de 1916.—Andrés Arbouet.
2300-v.nov.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he comprado al señor Pedro Torterolo el comercio que en el ramo de despacho de bebidas taenía establecido en la calle de las Acacias (Barrio Marconi). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. — Benito Fernández Martínez. 2280-v.nov.18.

Al público y al comercio

Al público y al comercio participo que con esta fecha he vendido á los señores Manuel Cambre Hno. mi casa de negocio que en el ramo de puesto y carbonería tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1366. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Antonio Castro. — Manuel Cambre Hno. 2469-v.nov.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad existente entre Carmelo Perroni y Nicolás López, establecidos con el almacén de "La Tablada", quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 25 de 1916. — Carmelo Perrone.
2457-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Bisio y García en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, quedando el activo y pasivo á cargo de Marcelo Bisio. A los efectos legales hacemos esta publicación.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Roberto García. — Marcelo Bisio.
2232-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro C. Giudici y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 2.a Uruguayana número 133, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Lorenzo Hnos.
2234-v.nov.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan A. Basoa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 25 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1916. — Lorenzo Hnos.
2233-v.nov.16.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Carlos Aicardi y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tenía establecido en esta ciudad con asiento en la calle Justicia número 2301, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos; vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 24 de 1916. — Isidoro L. Molinari.
2281-v.nov.18.

Venta de almacén

Comunico al público que he resuelto vender á don José González y González, ante el escribano don Juan José Segundo, mi almacén y despacho de bebidas, instalado en la finca de la calle Camacuá esquina Juan Carlos Gómez, conocido por "Antiguo Almacén de la Bomba". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan en el domicilio indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1916.—José Estévez.
2215-v.nov.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera.—Tranqueras, Octubre 24 de 1916.— Pedro Ciganda.
2201-v.nov.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Gabriel Pedro Méndez y don Manuel Seoane (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, café, billares y despacho de bebidas tengo establecido en la ciudad del Durazno, calle Rivera esquina Francisco Antonio Maciel, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten todos los acreedores á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de 30 días. Después de pasada esa fecha no se oirá reclamo. —Durazno, Octubre 23 de 1916.—Ernesto Islas.
2199-v.nov.13.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Zumini Hnos. el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Brasil esquina Ibicuy, siendo de mi cuenta todos los créditos.—Salto, Octubre 10 de 1916.—Enrique Pera.
2326-v.nov.30.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Rosalío Silva la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presntarse los interesados en la escribanía de don Julio Bayardo, en Montevideo, calle Rincón número 462.—Montevideo, Octubre 23 de 1916.—Antonio Casas.
2184-v.nov.13.

Venta de panadería

Se hace saber que he prometido en venta á la sociedad Marrsig y Coll el negocio de panadería situado en esta ciudad, calle Rocha número 2763, denominada esa panadería "Estrellita". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo negocio dentro del plazo que determina la ley. —Montevideo, Octubre 22 de 1916. — Eduardo Montero.
2183-v.nov.13.

Promesa de compraventa

PALADINO-DEMARCO

De acuerdo con el compromiso privado del 20 de Septiembre último, y las correspondientes publicaciones iniciadas el 24 del mismo, hago saber al comercio y al público en general que el 1.o de Noviembre próximo me haré cargo de la "Confitería Americana", establecida en esta ciudad, de H. Demarco (hijo). Los acreedores que no se hubiesen presentado para ser autorizados sus créditos, bástales saber que figuran en el balance respectivo, practicado el 30 de Septiembre último, para que dichos créditos sean válidos, cuyo balance ha sido presentado á casi todos los acreedores por el que suscribe. Como queda dicho, los créditos del balance de la "Confitería Americana" quedan á mi cargo, de acuerdo con la siguiente declaración que hace el señor Demarco. — Durazno, Octubre 20 de 1916. — Pablo Paladino. — V.o B.o: H. Demarco (hijo).

"Convenio — Octubre 12: Horacio Demarco (hijo), declara solemnemente que no reconoce más deudas, ni á su nombre y ni de Horacio Demarco (hijo) y Cía., que las presentadas hasta hoy, y que están debidamente anotadas en el balance practicado en Septiembre último; y si se presentasen documentos suscriptos por Horacio Demarco (hijo) ó Horacio Demarco (hijo) y Cía., los declara, desde ya, falsos y sin valor alguno, cosa que se compromete á probar cuando fuese necesario, pues no ha suscripto otros documentos que los del citado balance, cuyo balance está autorizado por él, de la "Confitería Americana", calle 18 de Julio número 531, en esta ciudad. — V.o B.o: H. Demarco (hijo).
2211-v.nov.15.

Disolución de sociedad

En escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la Unión, calle José Pedro Varela número 20, bajo la denominación de F. Berhau y Pérez Trejo, para la elaboración de jabones y sus anexos. Las cuentas y créditos contra dicha sociedad quedan á cargo del señor Berhau y las recibe en su domicilio, calle Pan de Azúcar esquina Figueroa (Unión). El activo de la sociedad que se extingue queda á cargo y beneficio del señor Pérez Trejo. — Montevideo, Octubre 21 de 1916. — Félix Berhau. — Felipe Pérez Trejo.
2239-v.nov.17.

Al público y al comercio

Por medio del presente aviso participo á mis acreedores, que he contratado vender al señor Pablo Guinte el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado en la calle Pérez Castellanos número 1574, y á los efectos comerciales, cito por el término de ley, ó sea de 30 días, á todos los que tengan algún reclamo que efectuar, para que se presenten dentro del indicado plazo en la escribanía del señor Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1378 con sus comprobantes.—Montevideo, Octubre 20 de 1916.—Antonio Tagliabue.
2212-v.nov.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 20 del corriente y ante el escribano Angel C. Asuaga, hemos disuelto, por amigable y común acuerdo y por terminación de contrato, la sociedad Prandi y Fernández, establecida con ramos generales en la octava sección judicial del Departamento de Florida, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio H. Luis Prandi. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904. — Pantanoso de Castro, Octubre 20 de 1916. — H. Luis Prandi. — Ramiro Fernández.
2192-v.nov.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á mi hijo Antonio Lungo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, anexos y bebidas tengo establecida en la calle Inés Durán número 750, de esta ciudad. — Trinidad, Departamento de Flores, Octubre 20 de 1916. — Antonio Lungo.
2158-v.nov.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de González y Balbuena con la casa de comercio sita en la calle Juan M. Blanes y Constituyente, número 2021, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Cipriano González. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — Cipriano González. — Donato Balbuena.
2144-v.nov.11.

Venta de comercio

Comunico al público que he vendido hoy ante el escribano don Juan José Segundo á los señores Domingo y César Aliverti (hijo) mi casa de comercio en el ramo de confecciones y ropa blanca instalada en la finca número 2000 de la Avenida 18 de Julio, de esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado se presenten con los justificativos de sus créditos á recibir sus derechos. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Aliverti.
2119-v.nov.11.

Promesa de venta

He prometido vender á don Angel Pambianco las existencias de mi farmacia denominada "Botica del Pueblo", establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, con el fin de constituir sociedad con dicho señor Pambianco. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1916. — Sabino Arrospide.
2087-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que he prometido en venta á don Eduardo Cajade el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Reducto números 2303 y 2305. Los que se consideren acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos del caso dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1916. — José Brignani.
2115-v.nov.10.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Carlos Guillermo Funes, según documento privado, la casa de comercio con todas las existencias en mercaderías, patente de giro, etc., etc., que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, calle San José número 1061. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Vencido el expresado plazo el comprador señor Funes queda libre de toda obligación y responsabilidad, pues el activo y pasivo queda de cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. — Montevideo, Octubre 13 de 1916. — Manuel Alberto. — Carlos G. Funes.
1938-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponde, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Amtuña (hijo) con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de García y Britos, en el ramo de panadería, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Segundino García. — Dolores, Octubre 13 de 1916. — Emiliano P. Britos.— Segundino García.
2088-v.nov.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Jesús López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja y Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1916. — Basilio Pollero.
2114-v.nov.10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178